



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 188 SUMARIO

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

APROBACIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2024

CORRECCIÓN DE LA APROBACIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS 2024 DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

AMPLIACIÓN PLAZO JUSTIFICACIÓN BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES ENT SIN ANIMO DE LUCRO 2025

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

DECRETO DE ALCALDÍA REESTRUCTURACIÓN DELEGACIONES GENÉRICAS 2026

DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE HACE DELEGACIÓN ESPECIAL 2026

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

RECONOCIMIENTO DEDICACIÓN EXCLUSIVA

DECRETO DE ALCALDÍA REESTRUCTURACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA 2026.

- AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN

DELIMITACIÓN ATU API UE-29 DEL PGOU

- AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº A120/2026

- AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2025

- AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA



- AYUNTAMIENTO DE JAYENA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 13, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 12, EN MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APROBACIÓN DE NUEVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Resolución nombramiento funcionario interino, plaza Inspector de Consumo.

Resolución Nombramiento funcionario interino una plaza de Oficial de albañilería.

APROBACION INICIAL EXPTE. CRÉDITO EXTRAORDINARIO 07/2026

ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS - AÑO 2027

- AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y USO SOSTENIBLE DEL CABALLO EN EL MUNICIPIO DE SALOBREÑA

- AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL

APROBACION PADRON RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. CUARTO BIMESTRE 2026

- AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR

TASA BASURA 4º BIMESTRE 2026



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NÚMERO 2026049902

APROBACIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2024

APROBACIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2024

PROPUESTA QUE FORMULA AL PRESIDENTE EL VICEPRESIDENTE TERCERO Y DIPUTADO DELEGADO DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS A INICIATIVA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, RELATIVA A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2024.

Expediente MOAD nº 2024/PES_01/001546.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, aprobó la Convocatoria de Subvenciones destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2024 (BOP n.º 64, de 4 de abril de 2024).

SEGUNDO: El día 11 de abril de 2024 se dictó la Resolución n.º 1667, por la que se creó la Comisión Técnica como órgano de asistencia técnica y asesoramiento del órgano instructor de la citada convocatoria, designándose asimismo su composición.

TERCERO: Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica se reunió el día 17 de mayo de 2024 para realizar los requerimientos de subsanación de las solicitudes presentadas, que fueron publicadas en el BOP núm. 100 de 24 de mayo de 2024, dando pie a las subsanaciones presentadas por las entidades en el plazo de diez días. Posteriormente, el día 5 de julio de 2024 volvió a reunirse con el objeto de recopilar y revisar los informes emitidos por sus miembros tras la valoración de los proyectos presentados, emitiendo el correspondiente informe dirigido al órgano instructor, que sirvió de base para la formulación de la Propuesta Provisional de Resolución.

CUARTO: Como resultado de la valoración efectuada por la Comisión Técnica, se elevó al órgano instructor la Propuesta Provisional de Resolución de la convocatoria, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 132, de 10 de julio de 2024, concediéndose a las entidades interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2.b) de las Bases de la Convocatoria, un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

QUINTO: Resueltas las alegaciones formuladas a la Propuesta Provisional de Resolución, la Comisión Técnica emitió, con fecha 2 de septiembre de 2024, informe dirigido al órgano instructor para la formulación de la Propuesta Definitiva de Resolución. El citado informe incluía la relación de entidades beneficiarias y suplentes, las cuantías propuestas para cada entidad, la propuesta de resolución de las alegaciones formuladas, así como la relación de entidades cuyos proyectos resultaban definitivamente desestimados y su motivación (BOP n.º 178, de 13 de septiembre de 2024). Asimismo, se concedió a las entidades propuestas como beneficiarias el plazo previsto de diez días para aceptar la propuesta de subvención o, en su caso, reformular sus proyectos.

SEXTO: Con fecha 19 de septiembre de 2024, la Comisión Técnica emitió informe de propuesta de concesión de subvenciones, que fue elevado al órgano instructor para su posterior remisión al órgano concedente. No obstante, al no haberse respetado el plazo concedido a las entidades beneficiarias para la reformulación de los proyectos, el expediente fue devuelto por la Intervención Provincial a fin de incorporar las reformulaciones presentadas y emitir los informes oportunos. Se paraliza el expediente de la convocatoria de 2024 a fin de aprobar las cuentas justificativas del año 2023 ya que gran parte de las propuestas beneficiarias de la convocatoria de 2024 desde el 30 de septiembre resultaban pendientes de aprobarse su justificación y por lo tanto con supuesta morosidad hasta la aprobación de dichas cuentas justificativas de 2023 lo cual sucedió y se publicó en BOP n.º 237 de 10 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO: La Comisión Técnica se reunió el día 4 de diciembre de 2024, emitiendo nuevamente informe de propuesta de concesión dirigido al órgano instructor, que comprendía la relación definitiva de entidades beneficiarias y suplentes, la propuesta de resolución de las alegaciones formuladas, así como la relación de aquellas entidades cuyos proyectos resultaban definitivamente desestimados, aprobándose la concesión de subvenciones en Junta de Gobierno el día 27 de diciembre de 2024, y publicándose la concesión de las subvenciones en el BOP n.º 17 de 28 de enero de 2025, y ampliando el plazo de ejecución de los proyectos hasta el 30 de junio de 2025, y, por lo tanto, el de justificación, hasta el 30 de septiembre de 2025.

OCTAVO: La Junta de Gobierno de 15 de septiembre de 2025, publicado en el BOP n.º 180 del lunes 22 de septiembre de 2025, aprobó la ampliación del plazo de presentación de las cuentas justificativas hasta el 15 de noviembre de 2025.

NOVENO: La Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2025, publicado en el BOP n.º 9 del viernes 16 de enero de 2026, aprobó las cuentas justificativas de cinco entidades beneficiarias postpagables de la convocatoria de 2024 para que éstas pudieran recibir la subvención concedida el 27 de diciembre de 2024, habiendo presentado correctamente sus cuentas justificativas.

DÉCIMO: Para el resto de entidades beneficiarias, la Comisión Técnica se reunió el 9 de marzo de 2026 para revisar la documentación justificativa de las entidades y emitir informe y proponer provisionalmente la aprobación de las cuentas justificativas y proponer el otorgamiento de 15 días hábiles para subsanar aquellas sobre las que recayera requerimiento alguno. Esta Propuesta Provisional de resolución de cuentas justificativas se publicó en el BOP n.º 51 de 17 de marzo de 2026.

UNDÉCIMO: La Comisión Técnica se reunió por última vez el 8 de julio de 2026 recopilando todos los informes técnicos de sus miembros y emitiendo un único informe y su anexo con la propuesta de aprobar las cuentas justificativas de las entidades beneficiarias con y sin reintegros totales o parciales, así como aquellas cuyas cuentas justificativas no se aprobaron, elevándolo al Órgano Instructor. Y éste, emitió informe junto con anexo de la Comisión para elevarlo al Órgano Concedente en la propuesta definitiva de resolución de aprobación de cuentas justificativas de la convocatoria 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El capítulo IV del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), así como el capítulo II del Título II del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, determinan cómo se deben justificar las subvenciones públicas, destacando entre las indicaciones lo estipulado en el artículo 30 punto 2, 3 y 4 de la Ley: “la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas. A falta de previsión de las bases reguladoras, la cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Reglamentariamente, se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas”. Para realizar la justificación descrita es necesario conocer qué gastos considera la legislación vigente como justificables (art. 31 y 83, respectivamente) y las limitaciones existentes: aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables es superior al valor de mercado. Además, estos aspectos vienen igualmente regulados y detallados en las bases de ejecución presupuestaria y en las Bases de la Convocatoria en sus artículos 11 y 12.

SEGUNDO: Respecto a la comprobación de subvenciones, la administración concedente debe llevarla a cabo siguiendo las indicaciones impuestas por el legislador en el artículo 32 de la LGS así como en los artículos 84 a 87 del Reglamento que la desarrolla.

TERCERO: Es necesario destacar que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2024, contemplan en su artículo 43 la justificación, el pago, la modificación, la concurrencia de subvenciones, la pérdida del derecho de cobro, las devoluciones voluntarias, las renunciaciones y los reintegros.

CUARTO: Además, la convocatoria descrita en los antecedentes de hecho regula en su artículo 11 el plazo de justificación de proyectos, la forma de justificación, cómo se debe elaborar y el contenido que debe tener el expediente de justificación para su resolución. En la misma línea se manifiesta el legislador a través del artículo 70 del Reglamento 887/2006, habiéndose otorgado 15 días hábiles a las entidades para subsanar su cuenta justificativa, tras la publicación de la propuesta provisional de resolución de las mismas.

QUINTO: En cuanto a las entidades que han podido renunciar previamente al cobro de la subvención, y que se detallan en el Anexo de esta propuesta en cada una de las líneas, le es de aplicación el artículo 43 D) 3. a) de las bases de ejecución presupuestaria que indica que “se dictará Resolución de aceptación de la renuncia por el Área gestora y se dará traslado de la misma a Tesorería para que realice el barrado de la orden de pago y demás fases de ejecución del gasto.”, siendo esta propuesta de la Delegación de Bienestar Social y Familia y el ulterior Acuerdo del Órgano Concedente de aprobación de las Cuentas Justificativas por el que se admitan dichas renunciaciones.

SEXTO: En cuanto a los reintegros, el Reglamento de la LGS, en su artículo 90, contempla la posibilidad de la devolución a iniciativa del perceptor, siempre que se realice sin previo requerimiento de la Administración. En el Anexo se encuentran entidades que han reintegrado la cuantía total por no ejecución del proyecto, y en otros casos, que han reintegrado parcialmente remanentes no ejecutados, los cuales se han comprobado, que corresponden como mínimo a las cuantías indicadas en la herramienta: <https://gpc.dipgra.es/intereses/calculoremanente.php>. Los justificantes de dichos reintegros voluntarios se han comprobado suficientes en su cantidad y verificados con los documentos bancarios justificativos aportados por las entidades que han reintegrado y que se incluyen en el informe que agrupa todos los informes de los miembros de la Comisión Técnica que se ha incorporado al expediente el 8 de julio de 2026.

SÉPTIMO: De entre las entidades que han justificado correctamente se encuentran algunas que presentan una alteración de las condiciones de la concesión no comunicada ni admitida previamente por el Órgano Concedente, pero cuya justificación se propone aprobar excepcionalmente, al no existir perjuicio para terceros, ya que dicha alteración consiste en haber sido justificada una cantidad inferior al coste total del proyecto y correspondiente a la parte cofinanciada por la propia Entidad, permaneciendo inalteradas el resto de las condiciones del proyecto, cuantificándose esta diferencia siempre en un importe no superior a 200 € ni al 10% de la cantidad concedida, tal y como se recoge en el artículo 43. C) 2. d) de las bases de ejecución presupuestaria.

OCTAVO: A las entidades que no han justificado o lo han hecho parcialmente se les podrá iniciar un expediente de reintegro cuando proceda, como indica el artículo 43, E) de las bases de ejecución presupuestaria en su primer párrafo. Por otra parte, el artículo 37.1 c) de la LGS estipula como causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la citada norma, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la mencionada Ley o, en su caso, las establecidas en la normativa reguladora de la subvención.

Sobre los obligados al reintegro, el artículo 40.1 de la LGS especifica, con carácter general, que los beneficiarios y entidades colaboradoras, en los casos contemplados en el artículo 37 de dicha Ley, deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora (que será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente - artículo 38.2-). Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles. El procedimiento de reintegro se encuentra desarrollado en el Título III del Reglamento citado anteriormente, así como en el artículo 12 de la convocatoria en cuestión.

NOVENO: El presente expediente tiene por objeto la aprobación de las cuentas justificativas presentadas por las entidades beneficiarias de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro del año 2024, sin que conlleve la ejecución de fase alguna del presupuesto de gastos ni movimiento de fondos o valores. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, no se encuentra sometido a fiscalización previa. Asimismo, dicha fiscalización tampoco resulta exigible por las Bases de Ejecución del Presupuesto ni por acuerdo del Consejo de Ministros.

La aceptación de los remanentes no aplicables forma parte de la cuenta justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.A.2.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, por lo que tampoco se encuentra sometida a fiscalización previa.

Todo ello sin perjuicio del control financiero posterior que, en su caso, proceda conforme a la normativa reguladora del control interno.

En virtud de todo lo expuesto, de acuerdo con las disposiciones legales, con los informes del personal técnico de las diferentes delegaciones financiadoras de la convocatoria, miembros de la Comisión Técnica; el acta-informe de la Comisión Técnica; y el informe jurídico de la Delegación de Bienestar Social y Familia, y en uso de las atribuciones que confiere la vigente legislación de régimen local, se

PROPONE

PRIMERO: La aceptación de las renunciaciones de las entidades especificadas, que han desistido tras la resolución y con anterioridad al cobro de la subvención sin haberse hecho efectivo el pago. (**Anexo I**).

SEGUNDO: La aprobación de las cuentas justificativas especificadas en el **Anexo I** de aquellas que han ejecutado correctamente el proyecto, en algunos casos con devolución total o parcial de la subvención, atendiendo a los requerimientos de justificación técnica y económica exigidos en las bases reguladoras.

TERCERO: La declaración de no aprobadas de las cuentas justificativas de aquellas entidades detalladas en el **Anexo I** que no han cumplido los requisitos de justificación aplicables.

CUARTO: La publicación de este Acuerdo de aprobación de las cuentas justificativas de subvenciones concedidas a entidades beneficiarias de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Granada del año 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Granada, así como en la página web de la convocatoria:

<https://www.dipgra.es/servicios/apoyo-social/servicios-sociales/subvenciones/SUBVENCIONES-2024-ENTIDADES-SIN-ANIMO-DE-LUCRO/>

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

El Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas

Fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

ANEXO I a la Propuesta Definitiva de Aprobación de Cuentas Justificativas de beneficiarios de la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro 2024

Línea de Bienestar Social.

I ENTIDADES QUE HAN RENUNCIADO CON ANTERIORIDAD AL PAGO

No hay entidades

II ENTIDADES CON CUENTAS JUSTIFICATIVAS CORRECTAS CON REINTEGROS PARCIALES O TOTALES

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA JUSTIFICADA	CUANTÍA DEVUELTA	JUSTIF. TÉCNICA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS EL FRAILE	BEAS DE GRANADA	27/12/2024	600,00 €	400,00 €	522,00 €	78,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN VECINOS BUENAVISTA	CHARCHES (VALLE DEL ZALABI)	27/12/2024	2.100,00 €	1.400,00 €	2.860,96 €	140,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS AMIGOS DE UNA ESCUELA MEJOR DEL COLEGIO GOMEZ MORENO DE GRANADA	GRANADA	27/12/2024	8.674,00 €	1.700,00 €	6.692,00 €	1.782,31 €	NO PROCEDE
ASOCIACIÓN MARCHAL: FUTURO Y DIGNIDAD	MARCHAL	27/12/2024	2.051,20 €	1.600,00 €	1.035,60 €	813,89 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN ALFAGUARA-NÍVAR DE VECINOS	NÍVAR	27/12/2024	978,00 €	680,00 €	559,33 €	304,64 €	CORRECTA

III ENTIDADES CON CUENTAS JUSTIFICATIVAS CORRECTAS SIN REINTEGROS

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA JUSTIFICADA	JUSTIF. TÉCNICA
ASOCIACIÓN TIERRA DE AGUAS	AGRÓN	27/12/24	5.775,00 €	4.900,00 €	10.073,25 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN JOSE GUARDIA NECESIDADES SIN FRONTERAS	ALBOLOTE	27/12/24	4.500,00 €	1.400,00 €	5.118,69 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN AMPACHICO	ALBOLOTE	27/12/24	6.473,77 €	4.145,29 €	10.818,39 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN PRODEFICIENTES MENTALES DE LA ALPUJARRA ASPROSUBAL	ALBUÑOL	27/12/24	2.384,71 €	1.000,00 €	2.430,16 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN AFA ALZHECON	ALBUÑOL	27/12/24	1.674,53 €	1.400,00 €	1.674,53 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS ONCOLOGICOS DE GRANADA AÚPA	ALCUDIA (VALLE DEL ZALABI)	27/12/24	1.500,00 €	1.199,40 €	2.109,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN UN BESO, UN ABRAZO Y MUCHO AMOR	ALGARINEJO	27/12/24	2.000,00 €	700,00 €	2.030,01 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN ALHAMA SANA CULTURAL	ALHAMA DE GRANADA	27/12/24	2.380,00 €	1.037,00 €	2.337,63 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFAVIDA	ALMUÑÉCAR	27/12/24	5.542,56 €	4.787,97 €	5.557,65 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLAS MARISA SENDON	ALMUÑÉCAR	27/12/24	1.247,51 €	982,80 €	1.247,51 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	ARMILLA	27/12/24	7.230,00 €	5.494,80 €	7.265,74 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN PUPITRES DESIGUALES	ARMILLA	27/12/24	1.940,00 €	1.400,00 €	1.966,13 €	CORRECTA
FUNDACION LA CASA GRANDE	ATARFE	27/12/24	5.817,70 €	4.900,00 €	5.819,91 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN ACCION EN RED DE ANDALUCIA	ATARFE	27/12/24	2.074,00 €	1.700,00 €	2.074,00 €	CORRECTA

ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN	BAZA	27/12/24	2.568,00 €	2.002,72 €	2.831,11 €	CORRECTA
AMPA COLEGIO PÚBLICO JABALCON	BAZA	27/12/24	776,82 €	400,00 €	877,25 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN AD-HOC	BAZA	27/12/24	5.055,06 €	4.549,55 €	5.055,06 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER ALCREBITE	BAZA	27/12/24	8.064,80 €	6.255,00 €	8.450,14 €	CORRECTA
AFEMAGRA	BAZA	27/12/24	7.009,19 €	5.950,00 €	7.009,19 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN LA ESPERANZA DE AYUDA A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	BENAMAUREL	27/12/24	4.508,10 €	3.920,09 €	4.508,10 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN MUJERES DE NARILA	CÁDIAR-NARILA	27/12/24	1.020,00 €	845,00 €	1.009,88 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MAYORES VIRGEN DE LOS REMEDIOS DE CAMPOTÉJAR	CAMPOTÉJAR	27/12/24	1.650,00 €	1.200,00 €	1.809,50 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN PIDES	CENES DE LA VEGA	27/12/24	15.990,00 €	6.996,00 €	16.305,03 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN AMPA "RETAMAR"	CHARCHES (VALLE DEL ZALABI)	27/12/24	900,00 €	708,00 €	1.011,80 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES D CHARCHES "MRASIERRA"	CHARCHES (VALLE DEL ZALABI)	27/12/24	825,00 €	649,00 €	976,86 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ERAS	CHARCHES (VALLE DEL ZALABI)	27/12/24	975,00 €	845,00 €	1.048,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE TERCERA EDAD SAN BARTOLOMÉ DE CHERÍN	CHERÍN (UGÍJAR)	27/12/24	345,00 €	300,00 €	344,85 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MORENITA	COLOMERA	27/12/24	575,00 €	400,00 €	528,00 €	CORRECTA
AMPA DEL CPR FEDERICO GARCIA LORCA	CORTES Y GRAENA	27/12/24	1.360,00 €	1.020,00 €	1.420,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CÚLLAR SALUDABLE	CÚLLAR	27/12/24	1.495,00 €	1.300,00 €	1.500,99 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN PULPITE CULTURAL	CÚLLAR	27/12/24	1.495,00 €	1.300,00 €	1.510,08 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN BIOCULTURAL DEL ALTIPLANO	CÚLLAR	27/12/24	1.500,00 €	1.200,00 €	1.813,18 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN AMPA PALO SECO CEIP NTRA. SRA. ROSARIO	DEHESAS VIEJAS	27/12/24	470,59 €	400,00 €	470,25 €	CORRECTA
CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE DOMINGO PEREZ	DOMINGO PÉREZ	27/12/24	800,00 €	400,00 €	803,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN VALE	DÚRCAL	27/12/24	12.315,32 €	6.300,00 €	12.700,24 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN A.M.PA "TORCUATO RUIZ DEL PERAL"	EXFILIANA (VALLE DEL ZALABI)	27/12/24	975,00 €	767,00 €	1.000,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE GRANADA ASPROGRADES	GRANADA	27/12/24	1.840,00 €	1.400,00 €	1.840,00 €	CORRECTA
AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	GRANADA	27/12/24	7.535,91 €	4.900,00 €	7.588,71 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CENTRO SOCIOCULTURAL ZAIDÍN	GRANADA	27/12/24	9.013,60 €	1.800,00 €	9.013,60 €	CORRECTA
ASPACE GRANADA	GRANADA	27/12/24	20.088,00 €	4.900,00 €	20.870,90 €	CORRECTA
FEDERACION FAMPA ALHAMBRA	GRANADA	27/12/24	7.437,50 €	5.950,00 €	7.437,50 €	CORRECTA
FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCION	GRANADA	27/12/24	3.445,00 €	1.600,00 €	3.445,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN ASPAYM GRANADA	GRANADA	27/12/24	7.675,16 €	4.485,00 €	7.675,15 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CADENA DE FAVORES LAS GABIAS	GRANADA	27/12/24	11.300,00 €	4.900,00 €	11.300,00 €	CORRECTA
ALCER GRANADA	GRANADA	27/12/24	4.930,50 €	3.813,78 €	4.930,50 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PARA EL TIEMPO LIBRE MARIA BORJA	GRANADA	27/12/24	11.600,00 €	5.950,00 €	11.632,07 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN PARKINSON GRANADA	GRANADA	27/12/24	14.406,88 €	6.194,96 €	14.618,82 €	CORRECTA
FUNDACIÓN ALBIHAR	GRANADA	27/12/24	4.908,38 €	3.190,43 €	9.713,43 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN SARAE	GRANADA	27/12/24	11.879,60 €	10.691,65 €	11.902,53 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MUSCULARES DE GRANADA ASEMGRA	GRANADA	27/12/24	6.290,14 €	4.900,00 €	6.290,14 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL DAÑO CEREBRAL AGREDACE	GRANADA	27/12/24	10.909,75 €	5.600,00 €	10.909,75 €	CORRECTA
FUNDACION CALOR Y CAFE DE GRANADA	GRANADA	27/12/24	17.311,50 €	13.500,00 €	17.311,50 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN ASPERGER GRANADA	GRANADA	27/12/24	9.971,38 €	6.300,00 €	9.971,38 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE FIBROSIS QUISTICA	GRANADA	27/12/24	16.768,88 €	4.900,00 €	16.768,88 €	CORRECTA

FUNDACION AMARANTA FSA	GRANADA	27/12/24	40.132,48 €	5.600,00 €	40.132,48 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA - ASITES	GRANADA	27/12/24	4.747,44 €	3.520,00 €	4.747,41 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN INTEGRACION PARA LA VIDA	GRANADA	27/12/24	10.902,00 €	4.900,00 €	10.902,00 €	CORRECTA
FUNDACIÓN GRANADINA SOLID. VIRGEN ANGUSTIAS PROYECTO HOMBRE	GRANADA	27/12/24	12.727,30 €	5.600,00 €	12.727,30 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ICTUS NEURO-AFEIC	GRANADA	27/12/24	8.506,72 €	4.900,00 €	8.566,72 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN ESPINA BÍFIDA GRANADA	GRANADA	27/12/24	8.024,00 €	5.134,00 €	8.024,00 €	CORRECTA
FUNDACIÓN ZAYAS	GRANADA	27/12/24	6.396,52 €	1.600,00 €	6.828,52 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN FRATER GRANADA	GRANADA	27/12/24	1.671,40 €	1.266,17 €	1.671,40 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN GRANADA ACOGE	GRANADA	27/12/24	14.823,53 €	12.600,00 €	14.823,54 €	CORRECTA
A.G.E. Y R. ASOCIACIÓN GRANADINA EMIGRANTES Y RETORNADOS	GRANADA	27/12/24	22.807,34 €	15.300,00 €	22.807,34 €	CORRECTA
AVA (ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS ANDALUCES)	GRANADA	27/12/24	1.170,00 €	900,00 €	1.866,87 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN GRANADOWN	GRANADA	27/12/24	16.050,00 €	6.300,00 €	16.402,88 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL LA PAZ	GRANADA	27/12/24	1.035,00 €	900,00 €	994,96 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN ACCU GRANADA	GRANADA	27/12/24	8.620,00 €	4.900,00 €	8.620,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN ACCION EN RED DE ANDALUCIA	GRANADA	27/12/24	2.400,20 €	1.600,00 €	2.400,20 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN BORDERLINE DE GRANADA	GRANADA	27/12/24	10.452,00 €	5.600,00 €	11.309,10 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN PARA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS APIEMA	GRANADA	27/12/24	14.428,80 €	6.300,00 €	14.428,80 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN ADANER GRANADA	GRANADA	27/12/24	8.042,89 €	4.900,00 €	8.042,88 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN GAEN	GRANADA	27/12/24	5.251,50 €	1.600,00 €	5.563,49 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN MIRAME	GRANADA	27/12/24	20.386,24 €	5.950,00 €	20.386,31 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CENTRO DE EMPRESARIOS COMERCIALES OCUPADOS Y TRABAJADORES DE GRANADA (C.E.C.O.T.)	GRANADA	27/12/24	47.456,00 €	5.600,00 €	47.457,56 €	CORRECTA
FUNDACION REINICIAS	GRANADA	27/12/24	8.032,50 €	3.534,30 €	8.030,88 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN GRANADINA FIBROMIALGIA	GRANADA	27/12/24	2.000,00 €	1.300,00 €	2.182,53 €	CORRECTA
MÉDICOS DEL MUNDO	GRANADA	27/12/24	6.055,00 €	5.145,01 €	6.055,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA AEA	GRANADA	27/12/24	2.588,74 €	990,50 €	2.593,12 €	CORRECTA
FUNDACIÓN ITAKA ESCOLAPIOS	GRANADA	27/12/24	2.941,20 €	1.200,00 €	2.960,49 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE ENFER. RARAS Y DISCAP. PANIDE INFANCIA Y JUVENTUD	GRANADA	27/12/24	17.472,00 €	5.950,00 €	17.472,00 €	CORRECTA
FUNDACIÓN TUTELAR FUTURO	GUADIX	27/12/24	1.531,00 €	1.300,00 €	1.531,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN SAN JOSÉ	GUADIX	27/12/24	2.000,00 €	1.260,00 €	2.000,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN MAYORES LOS MEJORES HOGAR DEL PENSIONISTA	GÜÉJAR SIERRA	27/12/24	1.125,00 €	900,00 €	2.652,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL AL AGUA SANTAS BENDITAS	HUÉSCAR	27/12/24	1.300,00 €	975,00 €	1.315,80 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES CON CANCER ATENEA	HUÉTOR TÁJAR	27/12/24	1.081,00 €	807,25 €	1.189,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO DE SERVICIOS SOCIALES DE HUÉTOR TÁJAR	HUÉTOR TÁJAR	27/12/24	1.300,00 €	1.105,00 €	1.319,11 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL SOMOS LA OTRA	ÍLLORA	27/12/24	800,00 €	680,00 €	800,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES DE IZNALLOZ DE FIBROMIALGIA	IZNALLOZ	27/12/24	664,82 €	560,00 €	664,82 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	IZNALLOZ	27/12/24	747,50 €	650,00 €	747,50 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTO MARCOS CRIADO"	LA PEZA	27/12/24	815,00 €	400,00 €	815,00 €	CORRECTA
AMPA EL TORREÓN	LAS GABIAS	27/12/24	900,00 €	765,00 €	900,00 €	CORRECTA
PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE GRANADA	MARACENA	27/12/24	6.287,40 €	4.900,00 €	6.287,42 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MAYORES "LA CANDELARIA"	MARCHAL	27/12/24	2.210,00 €	1.700,00 €	2.212,04 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE MONTEJÍCAR	MONTEJÍCAR	27/12/24	1.820,00 €	1.300,00 €	2.769,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD HERMANA FELIPA	MONTILLANA	27/12/24	1.100,00 €	924,00 €	1.310,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MOTRIL CONTIGO	MOTRIL	27/12/24	8.260,05 €	5.369,03 €	8.646,84 €	CORRECTA

ASOCIACIÓN APROSMO	MOTRIL	27/12/24	2.516,81 €	1.600,00 €	2.520,01 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN RÍE, APRENDE Y VIVE	PELIGROS	27/12/24	1.673,00 €	1.400,00 €	1.673,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS DE PELIGROS AMIPE DE PELIGROS	PELIGROS	27/12/24	14.661,48 €	6.300,00 €	14.662,61 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y LABORAL	PURULLENA	27/12/24	5.978,00 €	4.900,00 €	7.508,83 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA TERCERA EDAD DEL SALAR	SALAR	27/12/24	1.295,00 €	840,00 €	1.300,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ARCOS DE LA VEGA	SANTA FE	27/12/24	1.967,70 €	974,01 €	2.027,70 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CUMBRE DE LOS MONTES	TORRE CARDELA	27/12/24	800,00 €	624,00 €	907,40 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CONECTA	TORRENUEVA COSTA	27/12/24	13.445,50 €	5.950,00 €	13.445,50 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES DEL COLEGIO PÚBLICO PIO XII DE TORRENUEVA	TORRENUEVA COSTA	27/12/24	2.330,00 €	1.700,00 €	2.572,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE UGÍJAR	UGÍJAR	27/12/24	1.982,50 €	1.300,00 €	2.002,36 €	CORRECTA
APA DE ALUMNOS LAS SIETE TORRES	UGÍJAR	27/12/24	700,00 €	490,00 €	700,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL LA BRECHA DEL LLANO DE ZAFARRAYA	ZAFARRAYA	27/12/24	10.800,00 €	9.180,00 €	13.105,99 €	CORRECTA

IV ENTIDADES NO JUSTIFICADAS

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN	CUANTÍA JUSTIFICADA	CUANTÍA DEVUELTA	CUANTÍA PENDIENTE	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
ASOCIACIÓN A.M.P.A "SAN BUENAVENTURA" CEIP SAN GREGORIO	ALCUDIA DE GUADIX	27/12/2024	945,00 €	770,00 €	1.050,60 €	0,00 €	0,00 €	PENDIENTE
ASOCIACIÓN STOP ACCIDENTES	ATARFE	27/12/2024	8.161,40 €	1.600,00 €	0,00 €	0,00 €	8.161,40 €	PENDIENTE
ASOCIACIÓN POR LA FORM. PROF. INT. Y SOCIAL DE LA PERSONA	CIJUELA	27/12/2024	44.336,38 €	12.600,00 €	52.925,16 €	0,00 €	0,00 €	PENDIENTE
ASOCIACIÓN DE MUJERES LLANOS DE LA ENCINA DE DILAR	DILAR	27/12/2024	1.098,00 €	828,00 €	1.076,00 €	0,00 €	0,00 €	PENDIENTE
ASOCIACIÓN DE MAYORES VIRGEN DE LAS NIEVES Y SAN SEBASTIAN	DILAR	27/12/2024	780,00 €	600,00 €	982,58 €	0,00 €	0,00 €	PENDIENTE
ASOCIACIÓN GRANABIP	GRANADA	27/12/2024	5.950,00 €	4.900,00 €	5.950,00 €	0,00 €	0,00 €	PENDIENTE
FUNDACION VIRGEN DEL CARMEN	GUALCHOS-CASTELL DE FERRO	27/12/2024	2.300,00 €	1.200,00 €	2.300,03 €	0,00 €	0,00 €	PENDIENTE
ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS PIEDRA BARTOLO CULTURAL	GÜEVÉJAR	27/12/2024	550,00 €	400,00 €	656,50 €	0,00 €	0,00 €	PENDIENTE
ASOCIACIÓN ROCIERA AIRES DE JUBRENA	HUÉSCAR	27/12/2024	1.300,00 €	1.014,00 €	0,00 €	0,00 €	1.300,00 €	PENDIENTE
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MOREAS	LOBRAS	27/12/2024	700,00 €	350,00 €	705,00 €	0,00 €	0,00 €	PENDIENTE
ASOCIACION AULA DE INTEGRACION SOCIOCULTURAL DE MINORÍAS ÉTNICAS	PINOS PUENTE	27/12/2024	1.560,00 €	1.094,50 €	2.165,17 €	0,00 €	0,00 €	PENDIENTE
ASOCIACIÓN DE MAYORES CULTURAL QUEMPE	VENTAS DE HUELMA	27/12/2024	1.000,00 €	495,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	PENDIENTE

Línea de Igualdad.

I ENTIDADES QUE HAN RENUNCIADO CON ANTERIORIDAD AL PAGO

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA APROBADA	FECHA RENUNCIA
AMPA RODRÍGUEZ CALVAR	CÚLLAR	27/12/2024	520,00 €	400,00 €	12/02/2026
ASOCIACIÓN DE MUJERES RENACER	GALERA	27/12/2024	475,00 €	400,00 €	17/12/2024
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL JUNCAL	PINAR EL	27/12/2024	500,00 €	400,00 €	17/12/2024
AMPA GRASARANI DEL CEIP MADRIGAL Y PADIAL	VÉLEZ DE BENAUDALLA	27/12/2024	525,00 €	400,00 €	20/01/2026

II ENTIDADES CON CUENTAS JUSTIFICATIVAS CORRECTAS CON REINTEGROS PARCIALES O TOTALES

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN	CUANTÍA JUSTIFICADA	CUANTÍA DEVUELTA	JUSTIF. TÉCNICA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA HUERTA	CÚLLAR VEGA	27/12/24	615,38 €	400,00 €	0,00 €	410,28 €	NO PROCEDE
ASOCIACIÓN DE MUJERES VILLA DE FORNES	FORNES	27/12/24	828,00 €	400,00 €	675,00 €	153,00 €	CORRECTA
AMPA FUENTE AMARGA	HUÉSCAR	27/12/24	550,00 €	400,00 €	0,00 €	417,89 €	NO PROCEDE
ASOCIACIÓN DE MUJERES WATÁ	HUÉTOR SANTILLÁN	27/12/24	1.500,00 €	400,00 €	0,00 €	425,00 €	NO PROCEDE
ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA FIBROMIALGIA. ALFI	ÍLLORA	27/12/24	1.120,00 €	400,00 €	700,00 €	153,87 €	CORRECTA
LOJA POR LA IGUALDAD	LOJA	27/12/24	630,00 €	400,00 €	0,00 €	414,65 €	NO PROCEDE

III ENTIDADES CON CUENTAS JUSTIFICATIVAS CORRECTAS SIN REINTEGROS

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN	CUANTÍA JUSTIFICADA	JUSTIF. TÉCNICA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS AMEFA	ALBOLOTE	27/12/2024	475,00 €	400,00 €	492,48 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE VECINOS URBANIZACIÓN LOMA VERDE	ALBOLOTE	27/12/2024	500,00 €	400,00 €	560,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES SIERRA Y MAR	ALBONDÓN	27/12/2024	533,33 €	400,00 €	533,33 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALBUNEVADA	ALBUÑÁN	27/12/2024	480,00 €	400,00 €	1.099,16 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CONCA	ALBUÑUELAS	27/12/2024	500,00 €	400,00 €	600,05 €	CORRECTA
AMPA LA ROSANDRÁ	ALDEIRE	27/12/2024	727,00 €	400,00 €	727,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES DE ALGARINEJO	ALGARINEJO	27/12/2024	600,00 €	400,00 €	600,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE ALMEGÍJAR	ALMEGÍJAR	27/12/2024	470,59 €	400,00 €	461,01 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE NOTAÉZ	ALMEGÍJAR	27/12/2024	470,59 €	400,00 €	463,31 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL CASTAÑAR	ALPUJARRA DE LA SIERRA	27/12/2024	533,33 €	400,00 €	4.669,01 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL NACIMIENTO DE YEGEN	ALPUJARRA DE LA SIERRA	27/12/2024	460,00 €	400,00 €	500,00 €	CORRECTA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA ALPUJARRA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	27/12/2024	3.334,00 €	3.000,00 €	3.362,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES 13 DE ABRIL	ALQUIFE	27/12/2024	650,00 €	400,00 €	964,61 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL PILAR DE ARMILLA	ARMILLA	27/12/2024	460,00 €	400,00 €	490,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS 13 ROSAS	ARMILLA	27/12/2024	1.000,00 €	800,00 €	1.125,86 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ACCIÓN POR LA IGUALDAD	ATARFE	27/12/2024	457,00 €	400,00 €	457,70 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMUDIMA	BAZA	27/12/2024	550,00 €	400,00 €	813,50 €	CORRECTA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES FEMINISTAS RURALES. ALTIFEM	BAZA	27/12/2024	3.660,00 €	3.000,00 €	3.832,41 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMBEGRA	BEAS DE GRANADA	27/12/2024	533,33 €	400,00 €	736,50 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AVENMORIEL	BENAMAUREL	27/12/2024	450,00 €	400,00 €	462,60 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES CIUDADANAS DE CALICASAS	CALICASAS	27/12/2024	470,59 €	400,00 €	892,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MINERVA	CANILES	27/12/2024	470,59 €	400,00 €	476,82 €	CORRECTA

ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DEL MAR	CARCHUNA – CALAHONDA	27/12/2024	671,00 €	400,00 €	1.580,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENTE LA CANALILLA DE ALMONTARAS	CASTRIL	27/12/2024	482,00 €	400,00 €	490,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DALHENA	CENES DE LA VEGA	27/12/2024	4.700,00 €	3.000,00 €	4.711,97 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES 28 DE OCTUBRE	CHIMENEAS	27/12/2024	571,43 €	400,00 €	604,20 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ALEGRÍA DEL TEMPLE	CHIMENEAS	27/12/2024	571,43 €	400,00 €	614,30 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES LA MORERA	CHURRIANA DE LA VEGA	27/12/2024	2.340,00 €	400,00 €	2.340,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA VALLE RÍO FARDES	CORTES Y GRAENA	27/12/2024	533 €	400 €	568,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES POR LA IGUALDAD	CUEVAS DEL CAMPO	27/12/2024	488,00 €	400,00 €	492,42 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALAMEDA DEL SUR	DEHESAS VIEJAS	27/12/2024	470,59 €	400,00 €	780,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DIALFATE	DEIFONTES	27/12/2024	480,00 €	400,00 €	600,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES JORAIQUE	DÓLAR	27/12/2024	650,00 €	400,00 €	650,00 €	CORRECTA
AMPA RÍO HONDO	FERREIRA	27/12/2024	490,00 €	400,00 €	692,36 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES IFALADA LA MARQUESA	FERREIRA	27/12/2024	650,00 €	400,00 €	672,50 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES MUFRE	FREILA	27/12/2024	456 €	400 €	550 €	CORRECTA
COORDINADORA PROYECTO ESCAN	FUENTE VAQUEROS	27/12/2024	3.750,00 €	3.000,00 €	3.835,68 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMARA	GABIAS LAS	27/12/2024	4.200,00 €	2.700,00 €	4.337,20 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE GABIA CHICA	GABIAS LAS	27/12/2024	702,00 €	400,00 €	702,00 €	CORRECTA
AMPA GALIRA	GALERA	27/12/2024	533,33 €	400,00 €	533,30 €	CORRECTA
AMPA VISTA NEVADA DEL CEIP VIRGEN DE LA PAZ DE GÓJAR	GÓJAR	27/12/2024	712,00 €	400,00 €	712,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN TURISMO ASTRONÓMICO	GORAFE	27/12/2024	667,00 €	600,00 €	667,00 €	CORRECTA
AGRUPACIÓN DE MUJERES SORDAS DE GRANADA 10 DE FEBRERO	GRANADA	27/12/2024	3.333,50 €	3.000,00 €	3.333,51 €	CORRECTA
AMAMA. ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES MASTECTOMIZADAS	GRANADA	27/12/2024	2.250,00 €	2.000,00 €	2.682,00 €	CORRECTA
AMECOOP-A. ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS COOPERATIVISTAS DE ANDALUCÍA	GRANADA	27/12/2024	700,00 €	630,00 €	700,00 €	CORRECTA
AMPA CEIP SAN JUAN DE DIOS	GRANADA	27/12/2024	515,00 €	400,00 €	521,18 €	CORRECTA
AMPA LA CASA ENCENDIDA	GRANADA	27/12/2024	630,00 €	400,00 €	630,00 €	CORRECTA
AMPA PRIMERO DE MAYO DEL CEIP EUGENIA DE MONTIJO	GRANADA	27/12/2024	460,00 €	400,00 €	460,00 €	CORRECTA
AMPA RONDA-GALLAS	GRANADA	27/12/2024	780,00 €	400,00 €	780,00 €	CORRECTA
AMPA TORRES BERMEJAS	GRANADA	27/12/2024	445,35 €	400,00 €	445,35 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN COLECTIVO TEATREVERÍAS	GRANADA	27/12/2024	1.495,00 €	400,00 €	1.724,28 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFESIONALES Y DIRECTIVAS FORO MUJER Y SOCIEDAD DE GRANADA	GRANADA	27/12/2024	600,00 €	400,00 €	1.440,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PSICOLOGÍA FEMINISTA	GRANADA	27/12/2024	3.450,00 €	3.000,00 €	3.515,12 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	GRANADA	27/12/2024	6.670,00 €	3.000,00 €	7.763,00 €	CORRECTA

ASOCIACIÓN GRANADA INTERNACIONAL	GRANADA	27/12/2024	1.114 €	400 €	2.550,51 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN LLUEVEN CULTURAS	GRANADA	27/12/2024	3.333,42 €	3.000,00 €	3.312,59 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN POR LA IGUALDAD DE GÉNERO LA COLECTIVA	GRANADA	27/12/2024	2.740,00 €	2.300,00 €	2.745,16 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN VERDE YO TE QUIERO VERDE	GRANADA	27/12/2024	475,00 €	400,00 €	475,00 €	CORRECTA
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES MARÍA LEJÁRRAGA	GRANADA	27/12/2024	2.490,00 €	2.490,00 €	2.567,00 €	CORRECTA
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	GRANADA	27/12/2024	4.265,00 €	3.000,00 €	6.204,15 €	CORRECTA
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	GRANADA	27/12/2024	3.342,50 €	3.000,00 €	3.342,50 €	CORRECTA
RED DE MUJERES CON DISCAPACIDAD DE GRANADA. REDMUDIS GRANADA	GRANADA	27/12/2024	3.334,00 €	3.000,00 €	3.518,34 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL CRISTIANA DE MUJERES DE GUADAHORTUNA	GUADAHORTUNA	27/12/2024	480,00 €	400,00 €	479,50 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VERDE YERBABUENA	GUADAHORTUNA	27/12/2024	495,00 €	400,00 €	495,00 €	CORRECTA
AMPA ABENTOFAIL	GUADIX	27/12/2024	470,59 €	400,00 €	471,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA LAS CUEVAS DE GUADIX	GUADIX	27/12/2024	3.000,00 €	2.700,00 €	2.730,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ACCI	GUADIX	27/12/2024	500,00 €	400,00 €	500,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIUDAS LA ALCAZABA	GUADIX	27/12/2024	450,00 €	400,00 €	560,00 €	CORRECTA
AMPA LA MINA DEL CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	GÜEVÉJAR	27/12/2024	800,00 €	400,00 €	924,14 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL HYPATIA CLUB DE LECTURA	GÜEVÉJAR	27/12/2024	520,00 €	400,00 €	560,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS TORRECILLAS	GÜEVÉJAR	27/12/2024	670,00 €	400,00 €	670,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS CAMBUCAS	HUÉNEJA	27/12/2024	700,00 €	400,00 €	700,00 €	CORRECTA
AMPA MARMOLANCE DEL CEIP PRINCESA SOFÍA	HUÉSCAR	27/12/2024	500,00 €	400,00 €	504,75 €	CORRECTA
AMPA OSCENSE DEL CEIP NATALIO RIVAS	HUÉSCAR	27/12/2024	475,00 €	400,00 €	498,44 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALHÁBEGA	HUÉSCAR	27/12/2024	545,00 €	400,00 €	550,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS LAS MARIBOLIS	HUÉSCAR	27/12/2024	500,00 €	400,00 €	505,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE LA MANCOMUNIDAD RIBERA BAJA GENIL	HUÉTOR TÁJAR	27/12/2024	3.896,20 €	3.000,00 €	3.896,20 €	CORRECTA
AMPA LA ERA DE LA CASERÍA	HUÉTOR VEGA	27/12/2024	600,00 €	400,00 €	600,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN HERMANDAD CRISTO DE LA JUVENTUD Y NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	ÍLLORA	27/12/2024	600,00 €	400,00 €	647,50 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ÍTRABO MUDEI	ÍTRABO	27/12/2024	600,00 €	400,00 €	1.187,50 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES JATAREÑAS	JÁTAR	27/12/2024	450,00 €	400,00 €	450,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROLUCHA	JAYENA	27/12/2024	471,00 €	400,00 €	467,50 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES JEREMAR	JÉREZ DEL MARQUESADO	27/12/2024	650,00 €	400,00 €	1.179,04 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES 8 DE MARZO	LÁCHAR	27/12/2024	615,38 €	400,00 €	800,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES NUEVA OLA DE PEÑUELAS	LÁCHAR	27/12/2024	500,00 €	400,00 €	500,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ADELFA	LANJARÓN	27/12/2024	673,51 €	400,00 €	673,51 €	CORRECTA

AMPA SANTO CRISTO DE LAS PENAS LANTEIRA	LANTEIRA	27/12/2024	462,00 €	400,00 €	492,35 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS MAGREBÍES	LECRÍN	27/12/2024	3.550,00 €	3.000,00 €	3.563,37 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA LENTEJIREÑAS	LENTEGÍ	27/12/2024	504,00 €	400,00 €	540,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALFEIA	LOJA	27/12/2024	471,00 €	400,00 €	570,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AZAHAR DE VENTORROS DE SAN JOSÉ	LOJA	27/12/2024	471,00 €	400,00 €	721,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MISERICORDIA DE RÍOFRÍO	LOJA	27/12/2024	471,00 €	400,00 €	625,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE LOJA	LOJA	27/12/2024	471,00 €	400,00 €	650,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES FLOR DE AZAHAR DE LOS CARLOS	LÚJAR	27/12/2024	578,00 €	400,00 €	583,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN HOMBRES DE MARACENA POR LA IGUALDAD	MARACENA	27/12/2024	9.500,00 €	3.000,00 €	9.521,75 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA TORRE DE TÓZAR	MOCLÍN	27/12/2024	470,00 €	400,00 €	491,65 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VUELA ALTO	MOLVIZAR	27/12/2024	3.525,00 €	3.000,00 €	3.525,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ATENEA	MOLVÍZAR	27/12/2024	550,00 €	400,00 €	531,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN FEMINISTA Y JUVENIL ALAYA	MONACHIL	27/12/2024	3.525,00 €	3.000,00 €	3.529,41 €	CORRECTA
AGRUPACIÓN DE MUJERES AGRICULTORAS DE MONTEFRÍO	MONTEFRÍO	27/12/2024	4.700,00 €	3.000,00 €	6.324,67 €	CORRECTA
AMPA PAYMA IES HIPONIVA	MONTEFRÍO	27/12/2024	460,00 €	400,00 €	450,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES NUEVAS FRONTERAS	MONTEJÍCAR	27/12/2024	605,00 €	400,00 €	684,00 €	CORRECTA
FEDERACIÓN COMISIÓN COMARCAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LOS MONTES ORIENTALES	MONTEJÍCAR	27/12/2024	3.529,41 €	3.000,00 €	4.103,74 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ROMPE CON LA RUTINA	MONTILLANA	27/12/2024	481,93 €	400,00 €	627,00 €	CORRECTA
ASOCIACION DE MUJERES SIN COMENTARIOS	MONTILLANA	27/12/2024	481,93 €	400,00 €	483,87 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAZOS	MORALEDA DE ZAFAYONA	27/12/2024	534,00 €	400,00 €	550,00 €	CORRECTA
AFAMMER GRANADA. ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL	MOTRIL	27/12/2024	3.334,00 €	3.000,00 €	3.334,14 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DAMOS LA CARA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	MOTRIL	27/12/2024	4.000,00 €	3.600,00 €	3.957,04 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MÁS	MOTRIL	27/12/2024	3.800,00 €	3.000,00 €	4.632,49 €	CORRECTA
CERES GRANADA	MOTRIL	27/12/2024	476,00 €	400,00 €	462,96 €	CORRECTA
COAG GRANADA	MOTRIL	27/12/2024	474,59 €	400,00 €	465,00 €	CORRECTA
PLATAFORMA CIUDADANA PESCADO Y QUISQUILLA DE MOTRIL	MOTRIL	27/12/2024	22.075,00 €	3.000,00 €	22.075,00 €	CORRECTA
SECTOR PESQUERO GRANADINO 4.0	MOTRIL	27/12/2024	18.200,00 €	3.000,00 €	18.200,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LAROLAS	NEVADA	27/12/2024	470,59 €	400,00 €	528,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES SAN CECILIO DE PICENA	NEVADA	27/12/2024	470,59 €	400,00 €	480,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES SAN MARCOS DE MAIRENA	NEVADA	27/12/2024	470,59 €	400,00 €	470,59 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA RAZUELA	NIGÜELAS	27/12/2024	500,00 €	400,00 €	619,00 €	CORRECTA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DEL VALLE DE LECRÍN	NIGÜELAS	27/12/2024	3.000,00 €	2.450,00 €	2.885,00 €	CORRECTA

AMPA ALFAGUARA	NÍVAR	27/12/2024	550,00 €	400,00 €	549,83 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VARNILIS	NÍVAR	27/12/2024	550,00 €	400,00 €	615,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MIMBRERA	ORCE	27/12/2024	650,00 €	400,00 €	650,21 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALCALDE CARIDAD	OTÍVAR	27/12/2024	504,00 €	400,00 €	679,58 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL FUTURO	OTURA	27/12/2024	520,00 €	400,00 €	549,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CASA GRANDE	PADUL	27/12/2024	500,00 €	400,00 €	2.602,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES CHIMENEILLA	PEDRO MARTÍNEZ	27/12/2024	540,00 €	400,00 €	800,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN MAMILACTANCIA	PELIGROS	27/12/2024	480,00 €	400,00 €	493,68 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMINO DE ÍZBOR	PINAR EL	27/12/2024	500,00 €	400,00 €	500,00 €	CORRECTA
AMPA EL PIORNO	PINOS PUENTE	27/12/2024	445,00 €	400,00 €	472,46 €	CORRECTA
AMPA EL PORTICHUELO	PINOS PUENTE	27/12/2024	504,00 €	400,00 €	791,60 €	CORRECTA
AMPA SANTA ADELA DE CASANUEVA	PINOS PUENTE	27/12/2024	445,00 €	400,00 €	473,53 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ÇOAYRA	PINOS PUENTE	27/12/2024	445,00 €	400,00 €	504,50 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ILURCO DE PINOS PUENTE 2005	PINOS PUENTE	27/12/2024	500,00 €	400,00 €	657,10 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VITAL AMANECER	PINOS PUENTE	27/12/2024	445,00 €	400,00 €	539,99 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE POLÍCAR	POLÍCAR	27/12/2024	615,38 €	400,00 €	615,38 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE GUHACA DE CASTILLO DE BAÑOS	POLOPOS	27/12/2024	630,00 €	400,00 €	814,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS ALMENDROS	POLOPOS	27/12/2024	630,00 €	400,00 €	660,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES TORRE DE CAUTOR	POLOPOS	27/12/2024	630,00 €	400,00 €	910,00 €	CORRECTA
AMPA ANAIS	PUEBLA DE DON FADRIQUE	27/12/2024	533,33 €	400,00 €	575,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES CONMU	PUEBLA DE DON FADRIQUE	27/12/2024	600,00 €	400,00 €	600,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE VECINOS Y MAYORDOMOS EL BEJARÍN	PURULLENA	27/12/2024	550,00 €	400,00 €	878,14 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ASMUSAL	SALAR	27/12/2024	520,00 €	400,00 €	631,90 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES TROPICAL	SALOBREÑA	27/12/2024	500,00 €	400,00 €	552,40 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ALFORNÓN	SORVILÁN	27/12/2024	471,00 €	400,00 €	509,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTA RITA	SORVILÁN	27/12/2024	460,00 €	400,00 €	500,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES TORREÑAS DE LA COSTA TROPICAL	TORRENUEVA COSTA	27/12/2024	544,00 €	400,00 €	544,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES TORRE DEL VIZCONDE	TORVIZCÓN	27/12/2024	470,59 €	400,00 €	471,45 €	CORRECTA
AMPA LAS NIEVES	TREVÉLEZ	27/12/2024	453,00 €	400,00 €	504,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS 3 BARRIOS DE TREVÉLEZ	TREVÉLEZ	27/12/2024	1.450,00 €	400,00 €	5.101,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES FLOR DE ALMENDRO	TURÓN	27/12/2024	470,59 €	400,00 €	470,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS AL-CASTILLEJO	UGÍJAR	27/12/2024	540,00 €	400,00 €	539,90 €	CORRECTA

ASOCIACIÓN DE MUJERES DE UGÍJAR	UGÍJAR	27/12/2024	1.450,00 €	400,00 €	2.042,24 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ANIMAVEGA	VALDERRUBIO	27/12/2024	444,44 €	400,00 €	531,31 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DESPERTAR	VALDERRUBIO	27/12/2024	500,00 €	400,00 €	500,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA PIZARRA DE ALCUDIA DE GUADIX	VALLE DEL ZALABÍ	27/12/2024	461,54 €	400,00 €	485,45 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ZALABÍ	VALLE DEL ZALABÍ	27/12/2024	470,59 €	400,00 €	507,90 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN ESCUELA TAURINA COMARCA DE GUADIX	VALLE DEL ZALABÍ	27/12/2024	3.000,00 €	2.700,00 €	3.000,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ENRIQUETA LOZANO	VÁLOR	27/12/2024	460,00 €	400,00 €	454,09 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MARGARITAS	VÁLOR	27/12/2024	460,00 €	400,00 €	459,99 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ECUÁNIME	VÉLEZ DE BENAUDALLA	27/12/2024	665,00 €	400,00 €	655,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA MUJER INDEPENDIENTE	VÉLEZ DE BENAUDALLA	27/12/2024	520,00 €	400,00 €	520,00 €	CORRECTA
AMPA CARBONEROS DEL TEMPLE	VENTAS DE HUELMA	27/12/2024	600,00 €	400,00 €	1.335,00 €	CORRECTA
AMPA PUERTO DEL BOQUETE. C.P LOS CASTAÑOS	VENTAS DE ZAFARRAYA	27/12/2024	445,00 €	400,00 €	445,00 €	CORRECTA
ASOCIACION DE MUJERES NUEVO AIRE	VENTAS DE ZAFARRAYA	27/12/2024	445,00 €	400,00 €	462,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ESPERILLAS DE CÓNCHAR	VILLAMENA	27/12/2024	500,00 €	400,00 €	720,34 €	CORRECTA
AMPA CERRO COLORAO	VILLANUEVA MESÍA	27/12/2024	500,00 €	400,00 €	500,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN FEMINISTA DE VÍZNAR	VÍZNAR	27/12/2024	600,00 €	400,00 €	600,00 €	CORRECTA

IV ENTIDADES NO JUSTIFICADAS

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA JUSTIFICADA	CUANTÍA DEVUELTA	CUANTÍA PENDIENTE	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
ASOCIACIÓN DE HOSTELERIA, TURISMO Y COMERCIO DE CORTES Y GRAENA	CORTES Y GRAENA	27/12/2024	533,33 €	400,00 €	0,00 €	0,00 €	533,33 €	PENDIENTE
MILNO'H RUGBY CLUB GRANADA	JUN	27/12/2024	534,00 €	400,00 €	400,00 €	0,00 €	134,00 €	PENDIENTE
ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA VALLE DEL ZALABÍ DE ALCUDIA DE GUADIX	VALLE DEL ZALABÍ	27/12/2024	508,47 €	400,00 €	0,00 €	0,00 €	508,47 €	PENDIENTE

Línea de Juventud.

I ENTIDADES QUE HAN RENUNCIADO CON ANTERIORIDAD AL PAGO

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA APROBADA	FECHA RENUNCIA
ASOCIACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL PUEBLO DEL AGUA	LANJARON	27/12/2024	2.800,00 €	2.000,00 €	02/02/26

II ENTIDADES CON CUENTAS JUSTIFICATIVAS CORRECTAS CON REINTEGROS PARCIALES O TOTALES

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA JUSTIFICADA	CUANTÍA DEVUELTA	JUSTIF. TÉCNICA
ASOCIACIÓN JUVENIL DE PSICÓLOGAS ESPACIO DE DIVULGACIÓN PSICOSOCIAL PARTICIPATIVO	SANTAFE	27/12/24	1.000,00 €	900,00 €	0,00 €	903,41 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN JUVENIL CASTILLO DE MOCLÍN	MOCLÍN	27/12/24	1.875,00 €	1.687,50 €	1.289,40 €	539,83 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN JUVEARENAS	ARENAS	27/12/24	2.687,28 €	2.000,00 €	2.104,97 €	448,38 €	CORRECTA

	DEL REY						
--	---------	--	--	--	--	--	--

III ENTIDADES CON CUENTAS JUSTIFICATIVAS CORRECTAS SIN REINTEGROS

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA JUSTIFICADA	JUSTIF. TÉCNICA
SECCIÓN JUVENIL ASOCIACIÓN CULTURAL HOGAZA	ALFACAR	27/12/2024	3.146,75 €	2.000,00 €	3.209,50 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL DE LA OSTA GRANADINA "AS-PAS"	ALMUÑECAR	27/12/2024	1.970,00 €	1.473,75 €	1.989,17 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN ATARFE SOSTENIBLE	ATARFE	27/12/2024	1.875,00 €	1.825,00 €	1.941,95 €	CORRECTA
FUNDACIÓN ESCUELA DE SOLIDARIDAD	ATARFE	27/12/2024	15.000,00 €	3.000,00 €	15.000,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN JUVENIL GUERNICA	CUEVAS DEL CAMPO	27/12/2024	1.120,00 €	1.008,00 €	1.234,52 €	CORRECTA
AMPA SAN SEBASTIAN	LAS GABIAS	27/12/2024	1.762,05 €	1.497,75 €	1.762,05 €	CORRECTA
GRUPO SCOUT FENIX 516	GRANADA	27/12/2024	2.750,00 €	1.500,00 €	3.599,23 €	CORRECTA
FEDERACIÓN ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGTB	GRANADA	27/12/2024	2.405,00 €	1.875,00 €	2.462,92 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN JUVENIL ALHAMBRA CORAL	GRANADA	27/12/2024	2.850,00 €	1.837,50 €	2.878,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN ANDALUZA APOYO A LA INFANCIA ALDAIMA	GRANADA	27/12/2024	3.900,00 €	1.625,00 €	3.900,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN JUVENIL HASTA LOS JUEGOS	GRANADA	27/12/2024	6.800,00 €	4.800,00 €	6.800,60 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN JUVENIL CLUB DE DEBATE UNIVERSITARIO DE GRANADA	LA ZUBIA	27/12/2024	8.808,00 €	4.800,00 €	8.808,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CASA KUNA	GRANADA	27/12/2024	14.000,00 €	4.200,00 €	14.182,00 €	CORRECTA
ASOCIACION FESTIVAL KREARTE	GRANADA	27/12/2024	15.000,00 €	3.000,00 €	16.567,44 €	CORRECTA
ERASMUS STUDENT NETWORK GRANADA	GRANADA	27/12/2024	1.600,00 €	1.250,00 €	1.600,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN JUVELAN	LANJARON	27/12/2024	1.937,50 €	1.687,50 €	2.500,00 €	CORRECTA
ASOCIACION JUVENIL MOTRILEÑA ALTAIR	MOTRIL	27/12/2024	1.428,00 €	1.170,00 €	1.632,15 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL SOMOS EUROPA	PADUL	27/12/2024	1.200,00 €	1.000,00 €	1.200,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN JUVENIL DUENDE DEL SUR	VILLANUEVA MESIA	27/12/2024	1.333,33 €	1.000,00 €	1.350,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN JUVENIL ZAGREÑA	ZAGRA	27/12/2024	900,00 €	740,00 €	1.189,50 €	CORRECTA

IV ENTIDADES NO JUSTIFICADAS

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA JUSTIFICADA	CUANTÍA DEVUELTA	CUANTÍA PENDIENTE	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
ASOCIACIÓN JUVENIL SERENDIPIA ORIGINAL	LAS GABIAS	27/12/24	1.750,00 €	1.487,50 €	0,00 €	0,00 €	1.750,00 €	PENDIENTE

Línea de Deportes

I ENTIDADES QUE HAN RENUNCIADO CON ANTERIORIDAD AL PAGO

No hay Entidades

II ENTIDADES CON CUENTAS JUSTIFICATIVAS CORRECTAS CON REINTEGROS PARCIALES O TOTALES

ENTIDAD	NIF	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA JUSTIFICADA	CUANTÍA DEVUELTA	JUSTIF. TÉCNICA
CLUB DEPORTIVO MIPEZ RACING TEAM	G19634773	ALCUDIA DE GUADIX	27/12/2024	4.700,00 €	1.085,70 €	1.306,50 €	813,65 €	CORRECTA
ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA BRUJO-LA	G56991425	CAPILEIRA	27/12/2024	847,00 €	429,40 €	726,00 €	126,59 €	CORRECTA
ASOCIACION AMPA LOS SOTILLOS	G18644799	GRANADA	27/12/2024	2.000,00 €	700,00 €		711,22 €	CORRECTA
CLUB DE SENDERISMO NAVACHICA	G19559699	JAYENA	27/12/2024	3.660,00 €	622,20 €		647,57 €	CORRECTA
ASOCIACION AERONAUTICA ANDALUZA ORION AERONAUTICA	G18870709	MOTRIL	27/12/2024	45.300,00 €	1.500,00 €		1.500,00 €	CORRECTA
ASOC DEPORTIVA PAZITO A PAZITO	G18355453	MOTRIL	27/12/2024	10.585,00 €	2.400,00 €	6.288,19 €	1.005,14 €	CORRECTA

ASOC CULTURAL PEÑA BARCELONISTA ALPUJARRA ORGIVA	G18858811	ÓRGIVA	27/12/2024	2.200,00 €	400,00 €		408,46 €	CORRECTA
--	-----------	--------	------------	------------	----------	--	----------	----------

III ENTIDADES CON CUENTAS JUSTIFICATIVAS CORRECTAS SIN REINTEGROS

ENTIDAD	NIF	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN	CUANTÍA JUSTIFICADA	JUSTIF. TÉCNICA
CLUB DE SENDERISMO EL BASTON	G18745950	ALBOLOTE	27/12/2024	1.930,00 €	600,00 €	2.140,00 €	CORRECTA
CD SALA DE ARMAS DE GRANADA	G18969915	ALBOLOTE	27/12/2024	5.304,00 €	1.875,00 €	5.373,20 €	CORRECTA
CD. ALBOLOTE CLUB VOLEIBOL 16	G18551200	ALBOLOTE	27/12/2024	6.450,00 €	3.000,00 €	10.505,00 €	CORRECTA
CLUB DEPORTIVO VALLE DEL ZALABI 2020	G01984103	ALCUDIA DE GUADIX	27/12/2024	600,00 €	400,00 €	602,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CLUB SENDERISTA LA MAROMA	G18890442	ALHAMA DE GRANADA	27/12/2024	2.800,00 €	2.100,00 €	2.800,00 €	CORRECTA
ASOCIACION ALHAMA PADEL	G19580505	ALHAMA DE GRANADA	27/12/2024	1.250,00 €	937,50 €	1.250,00 €	CORRECTA
CLUB DEPORTIVO MARCAN	G44993632	ALHENDÍN	27/12/2024	16.000,00 €	2.500,00 €	17.700,00 €	CORRECTA
CLUB DEPORTIVO ARMILLA FUTSAL	G19643691	ARMILLA	27/12/2024	4.500,00 €	1.500,00 €	4.500,00 €	CORRECTA
C.D. UNIÓN VOLEIBOL ATARFE	G19592971	ATARFE	27/12/2024	18.596,00 €	4.000,00 €	21.182,00 €	CORRECTA
CLUB DE TENIS CID-HIAYA	G18093781	BAZA	27/12/2024	12.342,38 €	4.000,00 €	15.269,40 €	CORRECTA
C.D. BENALUA 2004 C.F.	G18696344	BENALÚA	27/12/2024	3.000,00 €	1.875,00 €	3.000,54 €	CORRECTA
CLUB CICLISTA MADRE TIERRA	G72616477	BENALÚA	27/12/2024	500,00 €	400,00 €	733,49 €	CORRECTA
ASOCIACION C.D. HOCKEY CLUB PATIN GRANADA C.D.	G18893438	CÁJAR	27/12/2024	6.992,00 €	3.000,00 €	7.346,52 €	CORRECTA
ASOCIACION APA VALLE DEL POQUEIRA	G18252197	CAPILEIRA	27/12/2024	1.038,96 €	800,00 €	1.250,47 €	CORRECTA
C.D. ALBORÁN 2021	G16856056	CARCHUNA - CALAHONDA	27/12/2024	5.895,00 €	1.800,00 €	5.895,00 €	CORRECTA
C.D. RITMICA BADLANDS	G06928998	CASTILLÉJAR	27/12/2024	1.275,00 €	1.000,00 €	1.275,00 €	CORRECTA
FEDERAC.EFAS DE ANDALUCIA PENIBETICA	V18517987	CHAUCHINA	27/12/2024	1.440,80 €	1.250,00 €	1.554,48 €	CORRECTA
ASOCIACION CLUB CICLISTA EN FEMENINO GRANADA	G18978908	CHURRIANA DE LA VEGA	27/12/2024	6.666,67 €	2.000,00 €	6.860,15 €	CORRECTA
ASOC DEPORTIVA JUAN SALVADOR THE LAST MAN	G13668264	CIJUELA	27/12/2024	4.800,00 €	2.000,00 €	4.965,08 €	CORRECTA
ASOC DE SENDERISMO CUEVEÑOS POR SENDEROS	G19667997	CUEVAS DEL CAMPO	27/12/2024	1.200,00 €	900,00 €	1.325,60 €	CORRECTA
CLUB DEPORTIVO SENDERISTA CULLARENSE ANDAYA	G18995043	CÚLLAR	27/12/2024	920,00 €	800,00 €	1.528,96 €	CORRECTA
CLUB PETANCA CULLAR VEGA	G18908301	CÚLLAR VEGA	27/12/2024	750,00 €	585,00 €	765,70 €	CORRECTA
CLUB CÚLLAR VEGA CLUB DE FÚTBOL	G18568568	CÚLLAR VEGA	27/12/2024	2.783,96 €	1.250,00 €	4.849,32 €	CORRECTA
ASOCIACION CLUB TENIS DE MESA CULLAR VEGA	G19582410	CÚLLAR VEGA	27/12/2024	3.760,00 €	2.200,00 €	3.765,46 €	CORRECTA
ASOCIACION DE MUJERES AL-SIRAT	G18218966	DÚRCAL	27/12/2024	1.214,29 €	1.000,00 €	1.275,00 €	CORRECTA
CLUB NATACION LAS GABIAS	G18937003	GABIAS LAS	27/12/2024	3.000,00 €	1.000,00 €	3.000,00 €	CORRECTA
C.D. RITMICA LAS GABIAS	G19594118	GABIAS LAS	27/12/2024	26.163,30 €	2.000,00 €	26.593,70 €	CORRECTA
ASOCIACION TITAN DESIERTOS	G18381798	GALERA	27/12/2024	10.151,68 €	2.964,25 €	11.903,37 €	CORRECTA
CLUB DEPORTIVO KARATE SAKURA	G19704428	GÓJAR	27/12/2024	498,00 €	423,30 €	624,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA FMG FÚTBOL METROPOLITANO GRANADINO	G19621770	GRANADA	27/12/2024	3.983,19 €	621,38 €	3.983,19 €	CORRECTA
CLUB DEPORTIVO PURISIMA CONCEPCION	G19710862	GRANADA	27/12/2024	4.893,00 €	1.500,00 €	4.893,00 €	CORRECTA
CLUB TENIS DE MESA CIUDAD DE GRANADA 2012	G18993790	GRANADA	27/12/2024	3.379,00 €	1.500,00 €	3.400,62 €	CORRECTA
CD TEAR	G18706622	GRANADA	27/12/2024	7.870,00 €	3.000,00 €	8.200,00 €	CORRECTA
CLUB DEPORTIVO RUGBY ESCORIONES GRANADA	G19671254	GRANADA	27/12/2024	9.997,92 €	3.000,00 €	12.689,60 €	CORRECTA
CLUB DEPORTIVO SMILO	G18617092	GRANADA	27/12/2024	3.683,84 €	1.600,00 €	3.685,84 €	CORRECTA
ASOCIACION CLUB DE SENDERISMO DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	G19578103	GRANADA	27/12/2024	3.225,00 €	2.800,00 €	3.329,03 €	CORRECTA
FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA HERMANOS OBREROS DE MARÍA .	G18029066	GRANADA	27/12/2024	1.769,62 €	1.608,66 €	1.771,29 €	CORRECTA

C.D AIKIKAI- CUNA DEL GENIL	G18942854	GÜÉJAR SIERRA	27/12/2024	35.654,43 €	2.500,00 €	36.460,19 €	CORRECTA
ASOC HARANA	G19654094	GÜEVÉJAR	27/12/2024	666,67 €	500,00 €	670,04 €	CORRECTA
LA ENCANTADA HUESCAR	G18419002	HUÉSCAR	27/12/2024	500,00 €	400,00 €	530,00 €	CORRECTA
C.D. HUETOR TAJAR	G18548842	HUÉTOR TÁJAR	27/12/2024	10.000,00 €	3.000,00 €	15.231,31 €	CORRECTA
C.D. DERKESTHAI	G19623180	HUÉTOR TÁJAR	27/12/2024	838,30 €	742,02 €	862,63 €	CORRECTA
C D HUETOR VEGA	G18313981	HUÉTOR VEGA	27/12/2024	1.830,00 €	1.170,00 €	2.390,08 €	CORRECTA
CLUB DEPORTIVO HUETOR VEGA TENIS DE MESA	G18938043	HUÉTOR VEGA	27/12/2024	6.950,00 €	775,00 €	7.196,27 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARRANCO ALCAZAR	G18920918	JÉREZ DEL MARQUESADO	27/12/2024	1.900,00 €	1.500,00 €	2.309,86 €	CORRECTA
C D SENDERISMO LACEN	G19622968	LÁCHAR	27/12/2024	900,00 €	405,00 €	935,00 €	CORRECTA
C. D. LACHAR	G18949677	LÁCHAR	27/12/2024	900,00 €	660,00 €	2.763,64 €	CORRECTA
ASOCIACION DE OCIO Y TIEMPO LIBRE BOTELLINES DE LANJARON (PTE JUSTIFICAR 2016) POSTPAGABLE	G18987727	LANJARÓN	27/12/2024	1.800,00 €	700,00 €	2.255,57 €	CORRECTA
CLUB DE MONTAÑA LANTEIRA	G18972331	LANTEIRA	27/12/2024	900,00 €	740,00 €	1.427,63 €	CORRECTA
CD LOJA FEMENINO CLUB DE FUTBOL	G10882330	LOJA	27/12/2024	17.500,00 €	3.500,00 €	18.220,20 €	CORRECTA
GRUPO ESPELEOLOGICO ILIBERIS	G18222497	MARACENA	27/12/2024	772,50 €	496,95 €	772,50 €	CORRECTA
CLUB DEPORTIVO MARACENA	G18708024	MARACENA	27/12/2024	1.139,56 €	725,00 €	1.139,56 €	CORRECTA
ASOC DE MUJERES POZO LAS ROZAS	G18535740	MOCLÍN	27/12/2024	1.905,00 €	1.650,00 €	1.905,00 €	CORRECTA
CLUB DEPORTIVO RITMICA NAZARI RITMICA NAZARI .	G18916817	MONACHIL	27/12/2024	35.000,00 €	2.500,00 €	35.137,12 €	CORRECTA
C D M2	G19660620	MOTRIL	27/12/2024	10.638,00 €	544,50 €	12.583,98 €	CORRECTA
CLUB INDEPENDIENTE VOLEIBOL MOTRIL	G18468199	MOTRIL	27/12/2024	8.442,05 €	1.200,00 €	8.494,03 €	CORRECTA
ASOCIACION PERSONAS SORDAS "COSTA TROPICAL Y ALPUJARRA"	G18025312	MOTRIL	27/12/2024	600,00 €	540,00 €	600,00 €	CORRECTA
CLUB DE ATLETISMO DELSUR	G19704691	MOTRIL	27/12/2024	7.216,10 €	3.000,00 €	7.216,10 €	CORRECTA
ATLETISMO CIUDAD MOTRIL	G18287466	MOTRIL	27/12/2024	6.730,00 €	3.000,00 €	6.733,42 €	CORRECTA
ASOCIACION DEPORTIVA MUTRAYIL	G18501338	MOTRIL	27/12/2024	32.800,00 €	2.040,00 €	32.800,00 €	CORRECTA
C D GRANAVOLEY	G10825024	OGÍJARES	27/12/2024	19.550,00 €	1.687,50 €	19.668,20 €	CORRECTA
ASOCIACION DE MADRES Y PADRES JAMIZ	G18575639	ORCE	27/12/2024	1.071,00 €	846,00 €	1.425,79 €	CORRECTA
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTEGRAL 2	G04460796	ÓRGIVA	27/12/2024	1.437,50 €	1.250,00 €	1.437,50 €	CORRECTA
OTURA CLUB DE FUTBOL	G18840611	OTURA	27/12/2024	5.700,00 €	2.500,00 €	6.241,00 €	CORRECTA
CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA PADUL	G56324692	PADUL	27/12/2024	490,00 €	382,20 €	490,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN MENCAL DEPORTIVA	G19519537	PEDRO MARTÍNEZ	27/12/2024	2.998,00 €	2.337,60 €	3.005,00 €	CORRECTA
ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA MENCAL DE PEDRO MARTINEZ	G09690520	PEDRO MARTÍNEZ	27/12/2024	1.350,00 €	1.012,50 €	1.349,12 €	CORRECTA
AMPA FUTURO MENCAL	G18302828	PEDRO MARTÍNEZ	27/12/2024	1.250,00 €	937,50 €	1.335,00 €	CORRECTA
ASOC JUVENIL POLARIS PELIGROS	G19523109	PELIGROS	27/12/2024	3.825,00 €	1.715,00 €	4.555,29 €	CORRECTA
AMPA LA TAHA CPR LOS CASTAÑOS	G18392530	PITRES	27/12/2024	2.764,80 €	2.304,00 €	4.278,00 €	CORRECTA
C D LA MAMOLA KITE CLUB	G67941393	POLOPOS	27/12/2024	10.500,00 €	2.502,02 €	11.283,29 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALDAMA	G18433409	PUEBLA DE DON FADRIQUE	27/12/2024	475,00 €	400,00 €	475,00 €	CORRECTA
C D ATLETISMO SALOBREÑA	G04971925	SALOBREÑA	27/12/2024	32.638,00 €	1.200,00 €	33.141,73 €	CORRECTA
CLUB DEPORTIVO TORRENUEVA 1972	G18682708	TORRENUEVA	27/12/2024	910,00 €	600,00 €	921,00 €	CORRECTA
CLUB DEPORTIVO C.D. RECREATIVO DE UGÍJAR	G19595735	UGÍJAR	27/12/2024	1.300,00 €	1.000,00 €	1.300,00 €	CORRECTA
CD VALDERRUBIO FÚTBOL 98	G19561018	VALDERRUBIO	27/12/2024	1.420,00 €	923,00 €	1.500,00 €	CORRECTA
CLUB GRANADA GIMNASIA RITMICA	G18401398	VEGAS DEL GENIL	27/12/2024	10.464,08 €	4.000,00 €	11.007,36 €	CORRECTA
CLUB DEPORTIVO VÉLEZ DE BENAUDALLA	G18406389	VÉLEZ BENAUDALLA	27/12/2024	1.250,00 €	975,00 €	1.252,26 €	CORRECTA
ASOC HERMANDAD DE ANIMAS DE CONCHAR	G18842385	VILLAMENA	27/12/2024	3.190,00 €	745,50 €	3.196,38 €	CORRECTA
CLUB DE AJEDREZ VILLA DE LA ZUBIA	G18682088	ZUBIA LA	27/12/2024	3.810,00 €	2.850,00 €	3.819,80 €	CORRECTA

ASOCIACION DE VECINOS SAN ANTONIO	G18273474	ZUBIA LA	27/12/2024	1.400,00 €	800,00 €	1.400,00 €	CORRECTA
-----------------------------------	-----------	----------	------------	------------	----------	------------	----------

IV ENTIDADES NO JUSTIFICADAS

ENTIDAD	NIF	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN NADA	CUANTÍA JUSTIFICADA	CUANTÍA DEVUELTA	CUANTÍA PENDIENTE	JUSTIF. TÉCNICA
ASOCIACION CULTURAL APADRINA UN CASTAÑO CENTENARIO EN ALPUJARRA DE LA SIERRA	G19665447	ALPUJARRA DE LA SIERRA	27/12/2024	575,00 €	500,00 €	990,00 €		0,00 €	PENDIENTE
ASOCIACION C.D. ASOCIACION DEPORTES DE AVENTURA BEN-ALAH	G18529701	BENALÚA	27/12/2024	4.358,00 €	2.000,00 €	2.424,10 €		1.933,90 €	PENDIENTE
COMISION CULTURA Y NATURALEZA DE DILAR	G02755197	DÍLAR	27/12/2024	3.000,00 €	2.250,00 €			3.000,00 €	PENDIENTE
CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA MARACENA	G13773544	GRANADA	27/12/2024	490,00 €	300,00 €	300,00 €		190,00 €	PENDIENTE
ASOC DE VETERANOS DE RUGBY ESCORIONES	G18878454	GRANADA	27/12/2024	4.421,00 €	939,13 €	2.529,91 €		1.891,09 €	PENDIENTE
ASOCIACIÓN PONTABIKE LANJARÓN	G19631050	LANJARÓN	27/12/2024	3.000,00 €	500,00 €	1.100,00 €		1.900,00 €	PENDIENTE
CLUB BALONCESTO LANJARON	G18894931	LANJARÓN	27/12/2024	3.000,00 €	400,00 €	695,94 €		2.304,06 €	PENDIENTE
CLUB CICLISTA LOJEÑO	G18056291	LOJA	27/12/2024	2.000,00 €	400,00 €	723,88 €		1.276,12 €	PENDIENTE
C D DE FUTBOL COSTA TROPICAL	G18425728	MOTRIL	27/12/2024	69.910,00 €	1.200,00 €			69.910,00 €	PENDIENTE
SOCIEDAD DE CAZADORES MENOS TRES	G18403550	NEVADA	27/12/2024	1.000,00 €	850,00 €	1.132,81 €		0,00 €	PENDIENTE
ASOCIACION CICLISTA MENCALBIKERS	G19682277	PEDRO MARTÍNEZ	27/12/2024	4.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €		4.000,00 €	PENDIENTE
FUNDACION SPIRIBOL	G18963801	PELIGROS	27/12/2024	200.000,00 €	2.500,00 €	3.323,33 €		196.676,67 €	PENDIENTE

Línea de Cultura.

I ENTIDADES QUE HAN RENUNCIADO CON ANTERIORIDAD AL PAGO

No hay entidades.

II ENTIDADES CON CUENTAS JUSTIFICATIVAS CORRECTAS CON REINTEGROS PARCIALES O TOTALES

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN NADA	CUANTÍA JUSTIFICADA	CUANTÍA DEVUELTA	JUSTIF. TÉCNICA
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS ANTONIO MACHADO DEL SEPER MARIANA PINEDA DE ATARFE	ATARFE	27/12/24	15.500,00 €	1.400,00 €	0,00 €	1.400,00 €	NO PROCEDE
AMPA PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	BÉRCHULES	27/12/24	2.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	NO PRECEDE
FUNDACIÓN PARALELO 70	GRANADA	27/12/24	13.612,01 €	7.000,00 €	10.906,75 €	1.391,18 €	CORRECTA
AMPA SAN ISIDRO	LÁCHAR	27/12/24	615,18 €	400,00 €	0,00 €	400,00 €	NO PROCEDE
ASOCIACIÓN ANTEFARSA TÍTERES	MOCLÍN	27/12/24	900,00 €	600,00 €	0,00 €	600,00 €	NO PROCEDE
ASOCIACIÓN DE MUJERES AZAHARA	VILLAMENA	27/12/24	1.405,00 €	1.195,00 €	880,00 €	446,53 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CLUB DE LECTURA HISTORIAS Y CAFÉ	VILLAMENA	27/12/24	678,00 €	577,00 €	506,74 €	145,75 €	CORRECTA

III ENTIDADES CON CUENTAS JUSTIFICATIVAS CORRECTAS SIN REINTEGROS

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN NADA	CUANTÍA JUSTIFICADA	JUSTIF. TÉCNICA
ASOCIACIÓN MUJERES RURALES UN PASO ADELANTE	ALBUÑOL	27/12/24	1.730,00 €	1.400,00 €	1.730,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL PROMESAS MUSICALES DE ALDEIRE	ALDEIRE	27/12/24	1.647,06 €	1.400,00 €	1.800,01 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMORADE	ALDEIRE	27/12/24	1.600,00 €	1.000,00 €	3.306,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL BANDA DE MÚSICA DE	ALFACAR	27/12/24	4.600,00 €	1.800,00 €	4.335,00 €	CORRECTA

ALFACAR						
ASOCIACIÓN CULTURAL CANTANA CORO Y ORQUESTA	ALHENDÍN	27/12/24	1.500,00 €	1.000,00 €	1.751,77 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN MUSICAL PULSO Y PÚA MONTEVIVE	ALHENDÍN	27/12/24	2.500,00 €	1.000,00 €	2.541,33 €	CORRECTA
FEDERACIÓN GRANADINA DE BANDAS	ALHENDÍN	27/12/2024	9.850,00 €	6.000,00 €	10.863,33 €	CORRECTA
LA CORA DE ILBIRA	ATARFE	27/12/24	1.650,00 €	1.400,00 €	1.650,39 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CONCURSO INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CÁMARA ANTÓN GARCÍA ABRIL	BAZA	27/12/24	2.214,29 €	1.000,00 €	2.081,18 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL REVISTA "PÉNDULO. PAPELES DE BASTITANIA"	BAZA	27/12/24	4.093,00 €	800,00 €	4.117,95 €	CORRECTA
AGRUPACIÓN MUSICAL SAN BLAS DE CÁDIAR	CÁDIAR	27/12/24	6.400,00 €	1.800,00 €	6.643,00 €	CORRECTA
AMPA GUADALFEO	CÁDIAR	27/12/24	1.250,00 €	1.000,00 €	1.889,00 €	CORRECTA
CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL VALLE DE LECRÍN Y LA ALPUJARRA	CÁDIAR	27/12/24	2.500,00 €	1.400,00 €	2.500,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL TRADICIONAL TIRAORES DE CAMPOTÉJAR	CAMPOTÉJAR	27/12/24	2.000,00 €	1.400,00 €	6.398,99 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES "EL PILAR"	CAMPOTÉJAR	27/12/24	1.350,00 €	1.000,00 €	1.360,00 €	CORRECTA
ASOC CULTURAL ART-MONIA	CIJUELA	27/12/24	5.950,00 €	2.500,00 €	6.421,37 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN MUSIKALIDAD	CIJUELA	27/12/24	1.130,00 €	880,00 €	1.187,00 €	CORRECTA
AMPA PEÑÓN DE LA MATA	COGOLLOS VEGA	27/12/24	1.500,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, PENSIONISTAS Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD LA PALOMA	COLOMERA	27/12/24	770,00 €	570,00 €	772,50 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN MUSICAL CULLARENSE EL ALABÍ	CÚLLAR	27/12/24	2.856,00 €	1.400,00 €	2.929,86 €	CORRECTA
PEÑA FLAMENCA FRASQUITO YERBABUENA	CÚLLAR VEGA	27/12/24	1.200,00 €	924,00 €	1.200,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DEL AMPARO	DARRO	27/12/24	1.176,47 €	1.000,00 €	2.288,39 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE TEATRO NUEVAS ILUSIONES	DEHESAS VIEJAS	27/12/24	1.260,50 €	1.000,00 €	1.159,91 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO IMAGINAT	DOMINGO PÉREZ	27/12/24	800,00 €	600,00 €	1.243,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL CULTURALIA ARTE EN GRANADA	DÚRCAL	27/12/24	10.000,00 €	1.400,00 €	10.196,78 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN MUSICAL RONDALLA DE DÚRCAL	DÚRCAL	27/12/24	1.700,00 €	1.000,00 €	1.827,30 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMIGAS DEL VALLE	EL VALLE	27/12/24	1.214,19 €	1.000,00 €	1.221,65 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL DE VECINOS CAMARINES DE LA PAZ	FUENTE VAQUEROS	27/12/24	1.555,86 €	1.400,00 €	1.564,48 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE GOR SAN CAYETANO	GOR	27/12/24	2.300,00 €	1.800,00 €	3.250,00 €	CORRECTA
ALUMA ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA PERMANENTE	GRANADA	27/12/24	1.800,00 €	1.400,00 €	1.898,62 €	CORRECTA
AMPA COLEGIO PÚBLICO SANCHO PANZA	GRANADA	27/12/24	1.000,00 €	650,00 €	1.121,00 €	CORRECTA
ASOCIACION CULTURAL EVELETA COMICS	GRANADA	27/12/24	10.000,00 €	6.000,00 €	10.000,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL OOL-YA-KOO	GRANADA	27/12/24	1.312,00 €	1.000,00 €	2.209,70 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA Y UNIDAD DE MÚSICA "ÁNGELES"	GRANADA	27/12/24	1.000,00 €	750,00 €	1.014,23 €	CORRECTA
FUNDACIÓN CERÁMICA FAJALAUZA CECILIO MORALES	GRANADA	27/12/2024	15.540,00 €	7.000,00 €	15.540,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA	GUADIX	27/12/24	1.250,00 €	900,00 €	1.250,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL ARTE LA ORUGA AZUL	GUADIX	27/12/2024	1.750,00 €	1.400,00 €	1.914,93 €	CORRECTA
CENTRO DE ESTUDIOS PEDRO SUÁREZ	GUADIX	27/12/24	2.100,00 €	1.617,00 €	2.155,72 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS DE HUÉSCAR	HUÉSCAR	27/12/2024	1.221,00 €	1.000,00 €	1.221,00 €	CORRECTA
CENTRO CULTURAL DE HUÉTOR SANTILLÁN	HUÉTOR SANTILLÁN	27/12/2024	2.100,00 €	1.400,00 €	4.170,25 €	CORRECTA
SIERRA DE LAS NIEVES DE INTERES SOCIAL	HUÉTOR SANTILLÁN	27/12/2024	5.300,00 €	1.000,00 €	6.408,70 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ÍLLORA	ÍLLORA	27/12/2024	2.500,00 €	1.400,00 €	2.630,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES TRÉBOL DE CUATRO HOJAS	IZNALLOZ	27/12/2024	800,00 €	500,00 €	1.737,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL PICONROCK	JÉREZ DEL MARQUESADO	27/12/2024	2.264,82 €	800,00 €	2.395,71 €	CORRECTA

ASOCIACIÓN FUENTE DE LA ENCANTÁ	LA PEZA	27/12/2024	1.500,00 €	1.170,00 €	1.455,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER DE CERÁMICA DE PEÑUELAS	LÁCHAR	27/12/2024	1.200,00 €	1.000,00 €	1.295,57 €	CORRECTA
ARRIMATE MUSIC	LANJARÓN	27/12/2024	20.000,00 €	1.800,00 €	18.084,79 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL POETA JUAN GUTIÉRREZ PADIAL	LANJARÓN	27/12/2024	1.111,00 €	1.000,00 €	1.113,16 €	CORRECTA
AMPA RAYUELA CEIP PILAR IZQUIERDO	LAS GABIAS	27/12/2024	1.200,00 €	1.000,00 €	1.200,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES NAZARÍ	LECRÍN	27/12/2024	1.700,00 €	1.400,00 €	1.740,00 €	CORRECTA
AMPA ILUSIÓN DEL CEIP LOS GUÁJARES	LOS GUÁJARES	27/12/2024	925,00 €	600,00 €	927,68 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN LAS SIETE VILLAS	MOCLÍN	27/12/2024	2.800,00 €	1.800,00 €	2.802,85 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MOLVÍZAR SIGLO XXI	MOLVÍZAR	27/12/2024	1.900,00 €	1.400,00 €	1.900,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS TRIUNFO DEL AVE MARÍA	MONTEJÍCAR	27/12/2024	1.400,00 €	1.000,00 €	1.400,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL NTRA. SRA. DEL CARMEN DE CALAHONDA	MOTRIL	27/12/2024	1.680,00 €	1.400,00 €	1.680,00 €	CORRECTA
CINE CLUB MEDITERRÁNEO	MOTRIL	27/12/2024	11.000,00 €	1.400,00 €	13.971,35 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL CORO DE GÜEVÉJAR	NÍVAR	27/12/2024	600,00 €	500,00 €	598,50 €	CORRECTA
MECA MEDITERRÁNEO CENTRO ARTÍSTICO	ÓRGIVA	27/12/2024	1.111,00 €	1.000,00 €	1.537,60 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN ALMA DE LA SAGRA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	27/12/2024	1.861,75 €	1.000,00 €	1.861,75 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL DE RECUPERACIÓN DEL FOLKLORE TRADICIONAL	PUEBLA DE DON FADRIQUE	27/12/2024	1.250,00 €	1.000,00 €	1.239,24 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL INVESTIGA Y ENSEÑA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	27/12/2024	1.120,00 €	1.000,00 €	1.151,50 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL SALAMANDROÑA	SALOBREÑA	27/12/2024	7.000,00 €	2.500,00 €	7.617,59 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL TARDES DE ESPAÑA EN EL MUNDO	SALOBREÑA	27/12/2024	18.413,00 €	1.400,00 €	20.144,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN MUSICAL TORRE DEL ALFILER	VEGAS DEL GENIL	27/12/2024	5.864,50 €	1.400,00 €	5.955,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE VÉLEZ DE BENAUDALLA	VÉLEZ DE BENAUDALLA	27/12/2024	1.650,00 €	1.400,00 €	1.655,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN MUSICAL AMIGOS DE VÉLEZ	VÉLEZ DE BENAUDALLA	27/12/2024	1.650,00 €	1.275,00 €	2.139,92 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN AMIGOS DE ETHOS CULTURAL	VILLAMENA	27/12/2024	3.000,00 €	1.400,00 €	3.079,35 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES SIGLO XXI	VILLAMENA	27/12/2024	2.376,00 €	1.800,00 €	2.439,38 €	CORRECTA
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, VIZNAR	VÍZNAR	27/12/2024	1.592,80 €	1.000,00 €	1.592,80 €	CORRECTA

IV ENTIDADES NO JUSTIFICADAS

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA JUSTIFICADA	CUANTÍA DEVUELTA	CUANTÍA PENDIENTE	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
CAMPEROCK ALQUIFE	ALQUIFE	27/12/2024	3.500,00 €	1.400,00 €	0,00 €	0,00 €	3.500,00 €	PENDIENTE
ASOCIACIÓN LA TORRE	CÚLLAR	27/12/2024	1.300,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.300,00 €	PENDIENTE
ASOCIACIÓN LA ESTUPENDA IRREVOCABLE	GRANADA	27/12/2024	12.195,00 €	1.400,00 €	1.192,00 €	0,00 €	1.003,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA LA PILETA	ÍLLORA	27/12/2024	3.684,00 €	1.800,00 €	689,70 €	0,00 €	2.994,30 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CULTURAL	ÍLLORA	27/12/2024	2.726,00 €	1.400,00 €	0,00 €	0,00 €	2.726,00 €	CORRECTA

AMIG@S DEL FESTIVAL PARAPANDAFOLK								
ASOCIACIÓN MUSICAL DE NEVADA	NEVADA	27/12/2024	1.900,00 €	1.615,00 €	0,00 €	0,00 €	1.900,00 €	PENDIENTE
ASOCIACIÓN CÍRCULO MÁGICO GRANADINO	OGÍJARES	27/12/2024	2.664,00 €	1.800,00 €	0,00 €	0,00 €	2.664,00 €	PENDIENTE
ASOCIACIÓN MUSICAL OXÍJARES	OGÍJARES	27/12/2024	3.660,00 €	1.400,00 €	0,00 €	0,00 €	3.660,00 €	PENDIENTE
ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL LOS QUINIENTOS	PADUL	27/12/2024	10.300,00 €	1.400,00 €	0,00 €	0,00 €	10.300,00 €	PENDIENTE
ASOCIACIÓN CULTURAL VIRGEN DE LA CABEZA	ZÚJAR	27/12/2024	2.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	PENDIENTE

En ...GRANADA., a ...28... de...JULIO...de...2026...
Firmado por:...el Presidente Francisco Pedro Rodríguez Guerrero...



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NÚMERO 2026049172

**CORRECCIÓN DE LA APROBACIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS
2024 DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

*CORRECCIÓN DE LA APROBACIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS 2024 DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE
LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO*

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2026, a propuesta formulada por la Diputada Delegada de Bienestar Social y Familia adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL ACUERDO Nº 17 DE JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE JULIO DE 2026, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AÑO 2024. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/001546):

“ANTECEDENTE DE HECHO

ÚNICO: Advertido error material en la Resolución nº 209, de 29 de julio de 2026, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro del año 2024, y tras el informe emitido el 18 de agosto del presente año por la Comisión Técnica, se pretende proceder a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se expone:

Donde se establece:

Entidad	Municipio	Fecha de Concesión	Cuantía Proyecto	Cuantía Subvencionada	Cuantía Jutificada	Justificación Técnica
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE GRANADA AUPA	ALCUDIA (VALLE DEL ZALABÍ)	27/12/24	1.500,00 €	1.199,40 €	2.109,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN EN RED ANDALUCÍA	ATARFE	27/12/24	2.074,00 €	1.700,00 €	2.074,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CADENA DE FAVORES LAS GABIAS	GRANADA	27/12/24	11.300,00 €	4.900,00 €	11.300,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN PARA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS APIEMA	GRANADA	27/12/24	14.428,80 €	6.300,00 €	14.428,80 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CENTRO DE EMPRESARIOS COMERCIALES OCUPADOS Y TRABAJADORES DE GRANADA (C.E.C.O.T.)	GRANADA	27/12/24	47.456,00 €	5.600,00 €	47.457,56 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN GRANADINA FIBROMIALGIA	GRANADA	27/12/24	2.000,00 €	1.300,00 €	2.182,53 €	CORRECTA

Debe decir:

Entidad	Municipio	Fecha de Concesión	Cuantía Proyecto	Cuantía Subvencionada	Cuantía Jutificada	Justificación Técnica
ASOCIACIÓN DE MAYORES “ALEXCHAR”	ALCUDIA (VALLE DEL ZALABÍ)	27/12/24	1.500,00 €	1.199,40 €	2.109,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN PARA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS APIEMA	ATARFE	27/12/24	2.074,00 €	1.700,00 €	2.074,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN FEGRADI	GRANADA	27/12/24	11.300,00 €	4.900,00 €	11.300,00 €	CORRECTA

ASOCIACIÓN GRANADINA FIBROMIALGIA	GRANADA	27/12/24	14.428,80 €	6.300,00 €	14.428,80 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE GRANADA AUPA	GRANADA	27/12/24	47.456,00 €	5.600,00 €	47.457,56 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CENTRO DE EMPRESARIOS COMERCIALES OCUPADOS Y TRABAJADORES DE GRANADA (C.E.C.O.T.)	GRANADA	27/12/24	2.000,00 €	1.300,00 €	2.182,53 €	CORRECTA

FUNDAMENTO DE DERECHO

ÚNICO: La posibilidad legal de rectificación de plano de los errores de hecho se encuentra contemplada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, al disponer que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

La rectificación realizada no supone una apreciación de concepto que implique un juicio valorativo. Se trata, por ende, de una equivocación susceptible de rectificación, que no afecta a la pervivencia del acto administrativo.

En virtud de todo lo expuesto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y atendiendo al informe emitido por la Comisión Técnica de la convocatoria en cuestión y por la Técnica de Administración General de la Delegación de Bienestar Social y Familia, **PROPONGO:**

PRIMERO: La **aprobación**, por parte del Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, de la **corrección de error material** existente en la Resolución nº 209, de 29 de julio de 2026, por la que se aprueban la las cuentas justificativas de entidades beneficiarias de la Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro del año 2024, en los términos que a continuación se exponen:

Donde se establece:

Entidad	Municipio	Fecha de Concesión	Cuantía Proyecto	Cuantía Subvencionada	Cuantía Jutificada	Justificación Técnica
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE GRANADA AUPA	ALCUDIA (VALLE DEL ZALABÍ)	27/12/24	1.500,00 €	1.199,40 €	2.109,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN EN RED ANDALUCÍA	ATARFE	27/12/24	2.074,00 €	1.700,00 €	2.074,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CADENA DE FAVORES LAS GABIAS	GRANADA	27/12/24	11.300,00 €	4.900,00 €	11.300,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN PARA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS APIEMA	GRANADA	27/12/24	14.428,80 €	6.300,00 €	14.428,80 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN CENTRO DE EMPRESARIOS COMERCIALES OCUPADOS Y TRABAJADORES DE GRANADA (C.E.C.O.T.)	GRANADA	27/12/24	47.456,00 €	5.600,00 €	47.457,56 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN GRANADINA FIBROMIALGIA	GRANADA	27/12/24	2.000,00 €	1.300,00 €	2.182,53 €	CORRECTA

Debe decir:

Entidad	Municipio	Fecha de Concesión	Cuantía Proyecto	Cuantía Subvencionada	Cuantía Jutificada	Justificación Técnica
ASOCIACIÓN DE MAYORES “ALEXCHAR”	ALCUDIA (VALLE DEL ZALABÍ)	27/12/24	1.500,00 €	1.199,40 €	2.109,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN PARA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS APIEMA	ATARFE	27/12/24	2.074,00 €	1.700,00 €	2.074,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN FEGRADI	GRANADA	27/12/24	11.300,00 €	4.900,00 €	11.300,00 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN GRANADINA FIBROMIALGIA	GRANADA	27/12/24	14.428,80 €	6.300,00 €	14.428,80 €	CORRECTA
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE GRANADA	GRANADA	27/12/24	47.456,00 €	5.600,00 €	47.457,56 €	CORRECTA

AUPA						
ASOCIACIÓN CENTRO DE EMPRESARIOS COMERCIALES OCUPADOS Y TRABAJADORES DE GRANADA (C.E.C.O.T.)	GRANADA	27/12/24	2.000,00 €	1.300,00 €	2.182,53 €	CORRECTA

SEGUNDO: La publicación de esta corrección de errores de cuentas justificativas de subvenciones concedidas a entidades beneficiarias de la Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Diputación Provincial de Granada del año 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación Provincial, así como en la página web de la convocatoria: <https://www.dipgra.es/servicios/apoyo-social/servicios-sociales/subvenciones/SUBVENCIONES-2024-ENTIDADES-SIN-ANIMO-DE-LUCRO/>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

En ...GRANADA..., a ...14... de...SEPTIEMBRE...de...2026...
Firmado por:...Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación de Granada....



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NÚMERO 2026050154

AMPLIACIÓN PLAZO JUSTIFICACIÓN BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES ENT SIN ANIMO DE LUCRO 2025

AMPLIACIÓN PLAZO JUSTIFICACIÓN BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES ENT SIN ANIMO DE LUCRO 2025

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

Ampliación del plazo de justificación de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias en la Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro del año 2025. Expediente nº: 2025/PES_01/001803

La Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social y Familia, formula la siguiente Propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2025, aprobó la Convocatoria de subvenciones para Entidades sin Ánimo de Lucro en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2025 (BOP nº 65 de fecha 7 de abril del citado año).

SEGUNDO: El 10 de noviembre de 2025, la citada Administración Pública acordó la concesión y abono a las entidades y/o asociaciones beneficiarias de la convocatoria descrita anteriormente, en la que se concretaba como plazo de ejecución de los proyectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025. Dicho período fue prorrogado posteriormente por la mitad del mismo (6 meses), siendo la fecha final de ejecución el 30 de junio de 2026.

A su vez, se especificó en el mencionado texto normativo que el término máximo para justificar la subvención otorgada era de tres meses tras el plazo final de ejecución de proyectos, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. El artículo 11 de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro, en régimen de concurrencia competitiva, aprobada el 31 de marzo de 2025 por la Diputación Provincial de Granada para el año 2025, establece que el plazo máximo para justificar la subvención otorgada será, con carácter general, de tres meses tras la finalización del plazo máximo de ejecución de los proyectos. Dicho período de ejecución, que finalizaba el 31 de diciembre de 2025, fue ampliado hasta el 30 de junio de 2026.

En relación con el período de justificación de los proyectos, el apartado segundo del citado artículo establece que el plazo máximo para justificar la subvención otorgada será, con carácter general, de tres meses tras la finalización del plazo de ejecución de los proyectos. En consecuencia, el plazo de justificación finaliza el 30 de septiembre de 2026.

No obstante, dado que las circunstancias administrativas lo aconsejan y que con ello no se perjudican derechos de terceros, la Administración convocante, haciendo uso de la posibilidad prevista en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiendo vencido el plazo inicialmente establecido, puede acordar de oficio su ampliación, siempre que esta no exceda de la mitad del mismo.

En consecuencia, procede la ampliación de oficio del plazo máximo de justificación de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias en la Convocatoria de Subvenciones para Entidades sin Ánimo de Lucro del año 2025, hasta el día 15 de noviembre de 2026.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con las disposiciones legales, de lo estipulado en la convocatoria en cuestión, del informe jurídico de la Técnica de Gestión en uso de las atribuciones que confiere la vigente legislación de régimen local, se

PROPONE:

PRIMERO. Aprobar la ampliación de oficio del plazo máximo de justificación de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias en la Convocatoria de Subvenciones para Entidades sin Ánimo de Lucro del año 2025, estableciéndose como nueva fecha límite de justificación el día 15 de noviembre de 2026.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Granada y en la página web de la Convocatoria.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

En ...GRANADA..., a ...14... de...SEPTIEMBRE...de...2026...

Firmado por:...FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada).....



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

NÚMERO 2026048728

DECRETO DE ALCALDÍA REESTRUCTURACIÓN DELEGACIONES GENÉRICAS 2026

REESTRUCTURACIÓN DELEGACIONES GENÉRICAS 2026

DECRETO DE ALCALDÍA REESTRUCTURACIÓN DELEGACIONES GENÉRICAS 2026

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 203/2023, de 3 de abril, y celebradas el día 28 de mayo de 2023, esta Alcaldía estima que procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes la Junta de Gobierno Local y las Tenencias de Alcaldía, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local(LRBRL), 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF) y 68 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 2021(ROM).

Visto que con fecha 4 de Agosto de 2026 el Pleno del Ayuntamiento de Albolote tomó conocimiento de la renuncia de la concejal Doña Marta Nievas Ballesteros y en fecha 17 de Septiembre ha tomado posesión del cargo de Concejal del Ayto. de Albolote Doña Encarnación Gómez Zurita.

Según determinan los artículos 68 del ROM y 23.4 de la LRBRL el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales aunque no pertenecieran a aquella.

El art. 44 del mismo texto reglamentario dispone lo siguiente:

“1. Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

2. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y en el municipal, si existiere.

3. Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

4. De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas”.

Por su parte, el artículo 21.1.d) de la citada Ley, establece que son atribuciones de la Alcaldía, dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

Por todo ello, y de conformidad con la legislación anteriormente mencionada, vistas las Resoluciones 844/2023, de 19 de junio, relativa a la composición de la Junta de Gobierno Local, modificada a su vez por la Resolución 954/2026 de 7 de agosto y 846/2023, por la que se nombran las Tenencias de Alcaldía, de 19 de junio de 2023, modificada a su vez por la resolución 1078/2026 de 17 de septiembre, esta Alcaldía, en aras de obtener la máxima eficacia en la gestión de los servicios y de la actividad municipal, considera conveniente modificar las delegaciones genéricas realizadas por Resolución n.º 847/2023, de 19 de junio, modificada a su vez por la Resolución n.º 776/2025, de 1 de julio, en los concejales/as que a continuación se relacionan, y a tal efecto,

RESUELVO:

Primero.- Realizar, a favor de los Concejales/as que se relacionan a continuación, las DELEGACIONES GÉNICAS que se especifican seguidamente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionar en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en el ámbito de las materias que comprendan los servicios que dirigen. No incluye aquellas competencias específicas que la Alcaldía delega especialmente en otros Concejales/as. Dicha delegación comprende, igualmente, el ejercicio de la potestad sancionadora, en cada uno de los Concejales/as, en el ámbito de sus respectivas áreas o materias. Queda excluida de la presente delegación el ejercicio de la potestad disciplinaria respecto del personal al servicio del Ayuntamiento de Albolote, que seguirá ejerciéndose de forma exclusiva por esta Alcaldía.

Dº JUAN JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍN: Economía, Hacienda, Contratación, Proyectos estratégicos, Recursos Humanos, Régimen Interno, Polígonos Industriales, Juventud y Turismo.

Dª ROSARIO RAMÍREZ RIVERA: Medio Ambiente, Mantenimiento, Obras y Servicios, Núcleos de población y Desarrollo Económico y Empleo (OAL).

Dª MARIA EUGENIA RODRIGUEZ-BAILON FERNÁNDEZ: Servicios Sociales, Cultura, Educación, Salud y La Cartuja.

Dº JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ NAVARRO: Urbanismo, Movilidad (policía local y protección civil), Acceso a Vivienda, Patrimonio, Smart City (Nuevas tecnologías) y EMUSUR.

Dª INGRID MARIA PÉREZ MOLINA: Fiestas, Deportes, Tercera Edad, Diversidad Funcional.

Segundo.- La competencia resolutoria de las áreas que se recogen en la presente resolución de delegación corresponderá directamente al Sr/a Concej/a, salvo cuando la competencia se haya delegado, por el tipo de procedimiento en la Junta de Gobierno Local. Dentro de cada delegación genérica corresponderá directamente al Concej/a Delegado llevar a cabo la relación personal y directa con los vecinos de municipio, atendiendo sus sugerencias y problemática, tratando de encauzar las distintas soluciones a través de los medios a su alcance, fomentando en todo momento la participación ciudadana en los asuntos propios de sus competencias.

Tercero.- Las delegaciones conferidas por la presente Resolución a los Concejales/as Delegados abarcarán tanto a facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general. Se excluye de esta delegación la facultad de autorizar y disponer gastos, cuyo importe sea inferior a tres mil euros (3.000 €) que queda reservado a la Alcaldía al igual que el reconocimiento de la obligación de pago cualquiera que sea el órgano que comprometa el gasto.

Cuarto.- La Alcaldía conservará las facultades que se enumeran en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Quinto.- La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común,

Sexto.- El destinatario de estas delegaciones no podrá delegar en un tercero las potestades o atribuciones recibidas por delegación.

Séptimo.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP de Granada.

Octava.- De las presentes delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Novena.- Corresponde a la Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de estas Delegaciones.

Décima.- Las presentes delegaciones genéricas requerirán para ser efectivas, su aceptación por parte de las personas delegadas. No obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del ROF, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de la Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación.

Undécimo.- Se deja sin efecto cualquier otra resolución anterior sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la presente resolución.

Albolote, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Salustiano Ureña García

(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Anaïs Ruíz Serrano

(Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

NÚMERO 2026048730

DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE HACE DELEGACIÓN ESPECIAL 2026

DELEGACIÓN ESPECIAL 2026

DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE HACE DELEGACIÓN ESPECIAL 2026

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 203/2023, de 3 de abril, y celebradas el día 28 de mayo de 2019, se estima procedente por esta Alcaldía diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 4 de Agosto de 2026 el Pleno del Ayuntamiento de Albolote tomó conocimiento de la renuncia de la concejala Doña Marta Nievas Ballesteros y en fecha 17 de Septiembre ha tomado posesión del cargo de Concejala del Ayto. de Albolote Doña Encarnación Gómez Zurita.

El artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local(LRBRL), establece que son atribuciones de la Alcaldía, dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

Para ello el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 2568/1986, de 28 de noviembre(ROF), permite que el Alcalde delegue en los Concejales/as cometidos específicos.

Estas delegaciones especiales o específicas, de conformidad con el apartado 5 b) del citado artículo pueden ser relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Por todo lo anterior, en aras de obtener la máxima eficacia en la gestión de los servicios y de la actividad municipal, teniendo en cuenta la legislación mencionada, esta Alcaldía considera conveniente modificar la delegación efectuada por resolución 848/2023, de 19 de junio de 2023, a su vez modificada por la resolución 777/2025 de 1 de julio, y por tanto **RESUELVE**:

Primero.- Realizar, a favor de la Concejala, que se relaciona a continuación, DELEGACIÓN ESPECIAL, de conformidad con el artículo 43.3 y 5 del ROF, que abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionar en general, quedando excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la potestad sancionadora.

D^a ENCARNACION GÓMEZ ZURITA: Igualdad, Consumo y Comercio, Participación Ciudadana, Protocolo y Medios de Comunicación.

Segundo.- La competencia resolutoria de las delegaciones que se recogen en la presente resolución corresponderá directamente a la Alcaldía, no obstante dentro de cada delegación específica corresponderá directamente a la Concejala Delegada llevar a cabo la relación personal y directa con los vecinos de municipio, atendiendo sus sugerencias y problemática, tratando de encauzar las distintas soluciones a través de los medios a su alcance, fomentando en todo momento la participación ciudadana en los asuntos propios de sus competencias.

Tercero.- Las delegaciones conferidas por la presente Resolución abarca tanto a facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la gestión de la competencia delegada a su favor.

Cuarto.- La Alcaldía conservará las facultades que se enumeran en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Quinto.- La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Sexto.- La destinataria de estas delegaciones no podrá delegar en un tercero las potestades o atribuciones recibidas por delegación.

Séptimo.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP de Granada.

Octavo.- De las presentes delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Noveno.- Corresponde a la Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de esta Delegación.

Décimo.- La presente delegación requerirá para ser efectiva, su aceptación por parte de la persona delegada. No obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del ROF, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de la Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación.

Undécimo.- Se deja sin efecto cualquier otra resolución anterior sobre estructuración y organización de los servicios administrativos a los que hace referencia, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la presente resolución.

Albolote a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: Salustiano Ureña García

(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Anaïs Ruíz Serrano

(Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

NÚMERO 2026048738

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

RESOLUCIÓN

Visto lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local(LRBRL), según el cual el número, características y retribuciones del personal eventual serán determinados por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Visto que con fecha 4 de agosto de 2026 el Pleno del Ayuntamiento de Albolote tomó conocimiento de la renuncia de la concejal Doña Marta Nieves Ballesteros y en fecha 17 de septiembre de 2026 ha tomado posesión del cargo de Concejala el Ayuntamiento Doña Encarnación Gómez Zurita, que venía ocupando el cargo de personal eventual hasta la fecha de su cese con efectos del día 17 septiembre de 2026.

Visto que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde a la Alcaldía, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Visto los límites que recoge el artículo 104 bis de la LRBRL, en cuanto al número de personal eventual que puede nombrar cada Corporación Local, correspondiendo al municipio de Albolote el que sigue:

c) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos.

Visto que la fecha y fuente para determinar el número de personal eventual que podrá nombrarse va referida a las cifras oficiales de población que se aprueban, anualmente, por Real Decreto del Consejo de Ministros.

Visto que para el año 2023 son a las que se refiere el Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 31 de diciembre de 2022 (BOE núm. 305, de 21 de diciembre de 2022).

Visto que de acuerdo con dicho Real Decreto y el certificado que consta en el expediente, la población oficial de Albolote a 1 de enero de 2022 es de 19.199, por lo que el número de eventuales a designar será como máximo de dos.

Visto que el citado artículo dice que las Corporaciones locales publicarán semestralmente, en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, y que la Presidencia de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

Vistas las necesidades que tiene esta Alcaldía de contar con personal que ocupe los puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial y el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2023, que se transcribe a continuación y por el que se acuerda:

“Primero.- Establecer los siguientes puestos a cubrir por personal eventual:

PUESTO	DENOMINACIÓN/CARACTERÍSTICAS	RETRIBUCIÓN ANUAL
--------	------------------------------	-------------------

1	Jefe Gabinete de Alcaldía	26.208 €
1	Coordinador Gabinete Alcaldía	26.208 €

Jefe de Gabinete de la Alcaldía: Asistencia y asesoramiento a la Alcaldía en cuantos asuntos y materias se le encomienden. Planificación de la Agenda de trabajo.

Coordinador de Gabinete Alcaldía: Asistencia y Asesoramiento a la Alcaldía en cuantos asuntos y materias se le encomienden. Mantenimiento de relaciones fluidas con Instituciones Públicas y Privadas y colectivos de carácter social y político.

Los puestos de trabajo de personal eventual indicados se incorporarán a la plantilla de personal municipal y en todo caso figurarán en aquella junto con la aprobación del próximo presupuesto municipal."

Visto lo dispuesto en el artículo 22 y 33 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 22 y 33 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

PRIMERO. Nombrar como personal eventual de confianza y/o asesoramiento de la Alcaldía, a D. María Encarnación Orihuela Moreno, para ocupar el puesto de Coordinadora Gabinete Alcaldía, con una retribución anual actualizada de 27.534,78 €, correspondiéndole las funciones de asistencia y asesoramiento a la Alcaldía en cuantos asuntos y materias se le encomienden, así como el mantenimiento de relaciones fluidas con Instituciones Públicas y Privadas y colectivos de carácter social y político. Dicho nombramiento tendrá efectos desde el día 21 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. Designar a D. Lorenzo Velasco González, para ocupar el puesto de Jefe de Gabinete de la Alcaldía, con una retribución anual actualizada de 27.534,78 euros de conformidad con la legislación vigente, correspondiéndole las funciones de asistencia y asesoramiento a la Alcaldía en cuantos asuntos y materias se le encomienden, así como la planificación de la agenda de trabajo.

TERCERO. Los nombrados podrán ser cesados o separados libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

CUARTO. Notificar este nombramiento al interesado y al Departamento de Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

QUINTO. Hacer público este nombramiento en el BOP de Granada, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Albolote, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE,
Fdo.: Salustiano Ureña García
(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento).

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Anaïs Ruíz Serrano
(Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones).



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

NÚMERO 2026048733

RECONOCIMIENTO DEDICACIÓN EXCLUSIVA

RECONOCIMIENTO DEDICACIÓN EXCLUSIVA

RESOLUCIÓN

Vista la regulación que se contiene en los artículos 75, 75 bis y 75 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el relación al régimen de dedicación de los miembros de la Corporación en el ejercicio de sus cargos, determinando el régimen de retribuciones e indemnizaciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 2023, en relación con las citadas dedicaciones exclusivas y parciales de los Sres. Concejales/as del Excmo. Ayuntamiento de Albolote.

Visto que los citados artículos establecen que los miembros de la Corporación percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta el acuerdo de pleno, de fecha 27 de junio de 2023, en el que se determina el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales, que se transcribe a continuación:

(....)**"Primero.-** Desempeñarán el cargo con dedicación exclusiva la Alcaldía-Presidencia y los siguientes miembros de la Corporación, titulares de las siguientes concejalías:

ALCALDÍA	RETRIBUCIÓN ANUAL
ALCALDÍA	52.416 €

CONCEJALÍAS	RETRIBUCIÓN ANUAL
Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interno, Protocolo, Polígonos Industriales y desarrollo Económico y Empleo(OAL)	43.243,20 €
Medio Ambiente, Mantenimiento, Obras y Servicios, y Núcleos de Población.	41.277,60 €
Urbanismo, Movilidad (Policía Local y Protección Civil), Acceso a vivienda, Patrimonio y Emusur, S.L.	41.277,60€
Deportes, Juventud, Turismo, y Medios de Comunicación y Smart. City (Nuevas Tecnologías)	41.277,60 €
Servicios Sociales, Igualdad, Cultura, Educación , y la Cartuja, S.L.U.	41.277,60 €
Fiestas, Tercera Edad, Diversidad Funcional, Participación Ciudadana, Salud, Consumo y Comercio	41.277,60 €

Las indicadas retribuciones tendrán efectos retroactivos a la firma de la Resolución de Delegación de Competencias. A tales efectos se dictará una resolución de adscripción de la creación de la dedicación exclusiva a la concejalía correspondiente.

La indicada retribución de la Alcaldía tendrá efectos retroactivos hasta máximo el día 17 de junio de 2.023.

Segundo.- Aprobar la dedicación parcial al 75 %, a cada grupo de la oposición que lo solicite, de acuerdo con las siguientes retribuciones recogidas en el Reglamento Orgánico Municipal:

CONCEJAL/A

**RETRIBUCIÓN BRUTA
ANUAL DEDICACIÓN A
TIEMPO PARCIAL (75%) 30
HORAS SEMANALES DE
PRESENCIA EFECTIVA (6
HORAS DIARIAS)**

Concejalía con dedicación parcial al 75 %

29.484,00 €

Dicha dedicación, aprobada la presente propuesta por acuerdo plenario, entrará en vigor desde la fecha de la Resolución de adscripción al miembro de la oposición que lo solicite, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal”(…)

Visto que con fecha 4 de Agosto de 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Albolote tomó conocimiento de la renuncia de la concejala Doña Marta Nievas Ballesteros y en fecha 17 de Septiembre ha tomado posesión del cargo de concejala del Ayto. de Albolote Doña Encarnación Gómez Zurita, en sustitución de la primera.

De conformidad con lo establecido en la legislación mencionada, el Reglamento Orgánico Municipal y el acuerdo de pleno, anteriormente referido, **RESUELVO:**

PRIMERO. Designar a D^a ENCARNACION GÓMEZ ZURITA: Concejala de las áreas de Igualdad, Consumo y Comercio, Participación Ciudadana, Protocolo y Medios de Comunicación, para que desempeñe su actuación en régimen de dedicación exclusiva, de conformidad con las determinaciones que establece el acuerdo del pleno de fecha 27 de junio de 2023 y el artículo 33 del ROM, siendo efectiva esta dedicación desde el día 18 de septiembre de 2026.

Siendo la retribución anual actualizada de 43.367,24 euros, de conformidad con las previsiones legales.

SEGUNDO. Proceder a darla de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a la interesada, a los efectos de su aceptación, y a los departamentos de Tesorería e Intervención.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Que se proceda a publicar la presente resolución en el BOP de Granada y Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Albolote.

En Albolote, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Salustiano Ureña García

(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento).

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Anaïs Ruíz Serrano

(Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones).



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

NÚMERO 2026048723

DECRETO DE ALCALDÍA RESTRUCTURACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA 2026.

DECRETO DE ALCALDÍA RESTRUCTURACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA 2026.

DECRETO DE ALCALDÍA RESTRUCTURACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA 2026.

Vista la Resolución nº 846/2023, de 19 de junio, por la que se hacen los nombramientos de las Tenencias de Alcaldía del Ayuntamiento de Albolote.

Visto que con fecha 4 de Agosto de 2026 el Pleno del Ayuntamiento de Albolote tomó conocimiento de la renuncia de la concejal Doña Marta Nievas Ballesteros y en fecha 17 de Septiembre tomará posesión del cargo de Concejales del Ayto. de Albolote Doña Encarnación Gómez Zurita.

Según determinan los artículos 23.3 de la LRRL, 46 del ROF y 68 del ROM las Tenencias de Alcaldía son libremente designadas por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales/as.

A estos efectos, por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, se ha procedido al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local mediante decreto de esta misma fecha.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones a la Alcaldía, por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones de la misma en los supuestos de vacante, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Por todo ello, en su virtud de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 68 del Reglamento Orgánico Municipal esta Alcaldía, en aras de obtener la máxima eficacia en la gestión de los servicios y de la actividad municipal, considera conveniente modificar los nombramientos de las Tenencias de Alcaldía realizadas por Resolución nº 846/2023, de 19 de junio, y a tal efecto, **RESUELVO**:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcaldía de este Ayuntamiento a los Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a aquella en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

Dº JUAN JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍN, PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA
Dª ROSARIO RAMÍREZ RIVERA, SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA
Dª MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ-BAILÓN FERNÁNDEZ, TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA
Dº JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ NAVARRO, CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA
Dª INGRID MARIA LOPEZ MOLINA, QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA

Segundo.- Notificar el presente Decreto a los Tenientes de Alcaldía nombrados, indicándoles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Así lo mando y firmo, dado en Albolote a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: Salustiano Ureña García

(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Dña. Anaïs Ruiz Serrano

(Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN

Administración

DELIMITACIÓN ATU API UE-29 DEL PGOU

Aprobación propuesta de delimitación de la actuación de transformación urbanística en el API UE-29 del PGOU

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio de 2026 acordó lo siguiente:

Primero: Aprobar la propuesta de delimitación de la actuación de transformación urbanística en el API UE-29 del PGOU de Alhendín presentada en este Ayuntamiento con fecha 24 de julio de 2025 por D^a. Silvia Medina Sánchez, actuando en nombre y representación de Inversiones Área Nevada Sur, S.L..

Segundo: Publicar el presente acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente la propuesta de delimitación aprobada.

Tercero: Hacer constar que el Plan de Reforma Interior del API UE-29.2, que está siendo tramitado simultáneamente con el procedimiento de la propuesta de delimitación, deberá aprobarse inicialmente en el plazo máximo de dos años a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación de la propuesta. El transcurso del plazo señalado determinará la caducidad de la propuesta de delimitación.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión del régimen de recursos procedente."

Dicha propuesta de delimitación figura publicada en el portal web del Ayuntamiento <https://alhendin.sedelectronica.es/>.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.e) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En Alhendín, documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº A120/2026

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº A120/2026

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de crédito nº A120/2026, con la modalidad de suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria de fecha de 13 de agosto de 2026.

Teniendo en cuenta la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención y la Propuesta de Resolución de la Concejalía de Hacienda, obrantes en el expediente, y de conformidad con las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990.

Visto el certificado de la Secretaría de este Ayuntamiento, de fecha 17 de septiembre de 2026, por el que se acredita la no presentación de reclamación alguna a la aprobación inicial del mismo en el plazo previsto,

HAGO SABER

Que con fecha 17 de septiembre de 2026 ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº A120/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

- Capítulo I: Gastos de personal

Créditos iniciales: 14.443.886,70 €

Alta o Aumento: 488.696,18 €

Presupuesto total: 14.932.855,88 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

- Aplicación presupuestaria: 87000

Descripción: Remanente Tesorería para Gastos Generales

Disminución o baja: 488.696,18 €.

Previsión final: 488.696,18 €.

En Almuñécar, a 22 de septiembre de 2026

Firmado por: Juan José Ruiz Joya



NÚMERO 2026048842

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

Administración

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2025

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2025

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 17 de septiembre de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cúllar Vega a 21 de septiembre de 2026

El Alcalde



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

Administración

Delegación de funciones de Alcaldía

Resolución 1173/2026

EDICTO

DÑA. MARÍA VICTORIA FUENTES PÉREZ, ALCALDESA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (GRANADA),

HAGO SABER: Que en virtud de lo que establece la legislación vigente, se hace pública, para general conocimiento, la siguiente Resolución:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que desde el día 20 al 23 de septiembre de 2026 el Alcalde se ausentará del término municipal, por lo que se hace necesaria su sustitución.

Vista la Resolución 2023-0766, de 19 de junio, por la que el Alcalde designa a los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Íllora.

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal. Visto todo lo anterior y en virtud de lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Delegar en DOÑA MARÍA VICTORIA FUENTES PÉREZ, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido del 20 al 23 de septiembre de 2026.

SEGUNDO: La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO: La delegación conferida en la presente Resolución, requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

SEXTO: En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, en Íllora, en la fecha indicada en la firma digital, de lo que como Secretaria doy fe a los únicos efectos de garantía de la autenticidad e integridad en la transcripción al Libro de Resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2.e) del RD128/2018.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA"

En Íllora a 21 de septiembre de 2026
Firmado por: María Victoria Fuentes Pérez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JAYENA

Administración

NÚMERO 2026048826

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 13, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13, EN MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO A REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES.

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 13, EN MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO A REMANENTE DE TESOREIA GASTOS GENERALES.

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 17/09/2026 de la Entidad acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería Gastos Generales por acuerdo del Pleno de fecha 17 de septiembre de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta Entidad: <https://jayena.sedelectronica.es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Alcalde- D. Antonio Francisco Olmos Reyes.

En, a de.....de.....
Firmado por:.....



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JAYENA

Administración

NÚMERO 2026048825

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 12, EN MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 12, EN MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES.

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12, EN MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES.

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 17/09/2026 de la Entidad acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería Gastos Generales por acuerdo del Pleno de fecha 17 de septiembre de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta Entidad: <https://jayena.sedelectronica.es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Alcalde- D. Antonio Francisco Olmos Reyes.

En, a de.....de.....

Firmado por:.....



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JAYENA

Administración

NÚMERO 2026048827

APROBACIÓN DE NUEVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

APROBACIÓN DE NUEVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

APROBACIÓN DE NUEVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

ANUNCIO

Por medio del presente, se hace saber que por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Jayena, en sesión celebrada en fecha 17 de septiembre de 2026, se ha aprobado provisionalmente la aprobación de nueva Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La presente trae causa justificativa principalmente en la necesidad de adaptar la Ordenanza Fiscal a la normativa vigente, puesto que desde su aprobación se han producido modificaciones normativas que hacen conveniente la actualización de su contenido, especialmente en relación con los títulos habilitantes urbanísticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jayena, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde

En, a de.....de.....

Firmado por:.....



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Resolución nombramiento funcionario interino, plaza Inspector de Consumo.

Resolución nombramiento funcionario interino, plaza Inspector de Consumo.

Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que el día 17 de septiembre de 2026 se ha dictado resolución número 2026006855 en la que se dispone:

“ ...

PRIMERO. Nombrar a **don José Manuel Martín Estévez con DNI ***0566**** funcionario interino para la cobertura de la plaza vacante de inspector de Consumo, número 2005. Esta plaza pertenece a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, categoría Inspector/a de Consumo, perteneciente al grupo de clasificación profesional C, subgrupo C1, asignándole el puesto F2005.

Esta vacante se incluirá en la oferta de empleo público para 2027. El cese se producirá cuando la plaza ocupada interinamente se provea por personal funcionario de carrera y en todo caso, transcurridos tres años desde el nombramiento de personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante sólo podrá ser ocupada por funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberán presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación en el BOP.”

Lo que hace público para general conocimiento.

En Motril, a 21 de septiembre de 2026

Fdo.: alcaldesa-presidenta, Luisa María García Chamorro.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Resolución Nombramiento funcionario interino una plaza de Oficial de albañilería.

Resolución Nombramiento funcionario interino una plaza de Oficial de albañilería.

Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que el día 17 de septiembre de 2026 se ha dictado resolución número 2026006858 en la que se dispone:

“(…)

PRIMERO. Nombrar a **D. Francisco Molina Peña con DNI nº ***8641****, funcionario interino para la cobertura de la plaza vacante de oficial de albañilería número **1463**. Esta plaza pertenece a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, subgrupo de clasificación profesional C2.

Esta vacante se incluirá en la oferta de empleo público para 2027. El cese se producirá cuando la plaza ocupada interinamente se provea por personal funcionario de carrera y en todo caso, transcurridos tres años desde el nombramiento de personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante sólo podrá ser ocupada por funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberán presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación en el BOP.

(…)”

Lo que hace público para general conocimiento.

En Motril, a 22 de septiembre de 2026

Fdo.: alcaldesa-presidenta, Luisa María García Chamorro.



NÚMERO 2026049890

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

APROBACION INICIAL EXPTE. CRÉDITO EXTRAORDINARIO 07/2026

APROBACION INICIAL EXPTE. CRÉDITO EXTRAORDINARIO 07/2026

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario 07/2026, financiado con bajas en aplicaciones de gastos.

Aprobado inicialmente el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este Edicto, que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose así al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas podrán interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Así lo publico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 RD. 500/90.

En Motril, a 25 de septiembre de 2026

Firmado por: Luisa M^a García Chamorro. Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS - AÑO 2027

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS - AÑO 2027

**D^a. LUISA MARIA GARCÍA CHAMORRO, ALCALDESA - PRESIDENTA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
HAGO SABER**

Que en la Secretaría General de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el Acuerdo de:

Aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras que se expresan:

- I. **Impuesto Sobre Bienes Inmuebles**
- II. **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**
- III. **Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Municipales.**

El citado Acuerdo fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2026.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Texto Refundido, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la modificación de las Ordenanzas Fiscales y Normas Reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- ✓ **Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.
- ✓ **Oficina de presentación:** Excmo. Ayuntamiento de Motril, sito en Plaza de España, s/n, Motril (Granada)
- ✓ **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Motril, a 25 de Septiembre de 2026

Firmado por: Luisa María García Chamorro – Alcaldesa-Presidenta Excmo. Ayuntamiento de Motril



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Administración

NÚMERO 2026048746

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y USO SOSTENIBLE DEL CABALLO EN EL MUNICIPIO DE SALOBREÑA

Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza municipal de protección, fomento y uso sostenible del caballo en el municipio de Salobreña para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes

Aprobada inicialmente la **ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y USO SOSTENIBLE DEL CABALLO EN EL MUNICIPIO DE SALOBREÑA** por Acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 10/09/2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, (secretaría), para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se dará audiencia a las asociaciones de caballistas y estará a disposición de las personas interesadas en la [sede electrónica de este Ayuntamiento](#). Asimismo se podrá consultar a través del [portal de transparencia](#).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Salobreña, a 21 de septiembre de 2026

Firmado por: Pedro Javier Ortega Prados, Alcalde



Administración Local

NÚMERO 2026048823

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL

Administración

APROBACION PADRON RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. CUARTO BIMESTRE 2026

APROBACION PADRON RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. CUARTO BIMESTRE 2026

Por Decreto de 9 de septiembre de 2026, se han aprobado los Padrones Fiscales de contribuyentes siguientes:

- Tasa Recogida Residuos 4º Bimestre del ejercicio 2026.

Durante el plazo de quince días se exponen al público los referidos padrones en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlos, pudiendo formularse durante el plazo de un mes desde la finalización de la exposición al público, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Notificación: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003.

ANUNCIO DE COBRANZA: La recaudación en periodo voluntario de la tasa en cuestión será efectuada por la empresa de economía mixta Aguas Vega Sierra Elvira S.A. (Aguasvira), en virtud de encomienda de gestión, de forma conjunta con las tarifas de agua potable, saneamiento y vertido de aguas residuales. En consecuencia, el plazo de ingreso, la modalidad de cobro y los lugares, días y horas de ingreso, serán los establecidos por dicha entidad mercantil en los recibos que se remitan a los usuarios.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

En Vegas del Genil, a 17 de septiembre de 2026
Firmado por: Maria del Carmen Ros Moreno



NÚMERO 2026048748

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR

Administración

TASA BASURA 4º BIMESTRE 2026

EXPOSICIÓN PÚBLICA: PADRÓN FISCAL TASA BASURA 4º BIMESTRE 2026

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía núm. 094/2026, de 18 de septiembre de 2026, se ha aprobado el Padrón Fiscal de contribuyentes de la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de basura correspondiente al 4º BIMESTRE 2026 (julio - agosto), con el resumen siguiente:

- 1) Número total de contribuyentes: 554
- 2) Importe total de la tasa: 9.153,57 euros.

Durante el plazo de 15 días se expone al público el referido padrón en las oficinas municipales para que los interesados puedan examinarlo, pudiendo formular, durante el plazo de un mes a contar desde la finalización del referido plazo de exposición pública, RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Alcaldía-Presidencia de Víznar en los términos establecidos en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

ANUNCIO DE COBRANZA: La recaudación en periodo voluntario de la tasa en cuestión será efectuará por la empresa de economía mixta Aguas de Sierra Elvira S.A. (AGUASVIRA) en virtud de encomienda de gestión, de forma conjunta con las tarifas de agua potable, saneamiento y vertido de aguas residuales. En consecuencia, el plazo de ingreso, la modalidad de cobro y los lugares, días y horas de ingreso serán los establecidos por dicha entidad mercantil en los recibos que se remitan a los usuarios.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

NOTIFICACIÓN: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003 y 24 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Víznar (Granada) a fecha de firma digital.

El Alcalde,
David Espígares Carrillo.